TOMO XXXV — MONTEVIDEO, Martes 9 de Junio de 1914 — Núm. 2549

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 1914.

1—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á varios materiales de consumo para la Usina Eléctrica de Mercedes (Soriano).

2-3-4—Se resuelve declarar que la suma de $ 2.536.41 á que ascienden las deudas de la Intendencia Municipal de Rocha, contraída durante el corriente ejercicio, no pueden abonarse con el saldo del superávit 1912-1913, sino en la forma que se detalla.

5-6—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á un cajón conteniendo efectos destinados al culto religioso.

7—Se resuelve trasladar á la subcomisaría de Punta del Este al subcomisario de la 2.a sección urbana de Maldonado, León C. Burgueño, y el de aquélla, Julio R. Correa, á la 2.a urbana.

8—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Minas para que con imputación al superávit de 1912-1913, invierta la suma de $ 200.00 en la adquisición de un carro destinado á la extracción de basuras domiciliarias.

9—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Florida en Diciembre ppdo.

10—Se nombra subcomisario de la 2.a sección urbana de Río Negro al de la 6.a rural Bruno Antúnez de Graça y en reemplazo de éste al ciudadano Fructuoso Vallejo.

11—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidas por el Ministerio del Interior en Enero ppdo.

12—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Rivera por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la asistencia médica prestada á los presos de la cárcel central y personal de guardias civiles.

13—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por cuatro mil seiscientos noventa y nueve pesos ($ 4.699.00), importe de las obras ejecutadas en el edificio de la comisaría de la 11.a sección de la Capital.

14—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de San José en Febrero ppdo.

15—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Maldonado por treinta pesos ($ 30.00), importe de la adquisición de forraje.

16—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Soriano en Febrero próximo pasado.

17—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por dos pesos ($ 2.00), reintegro de lo abonado al sargento de la Jefatura de Rivera, Osorio Luz, por gastos de conducción de una enferma á la Capital.

18—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Tacuarembó en Marzo ppdo.

19—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por once pesos cuarenta y seis centésimos ($ 11.46), reintegro de lo abonado al Inspector de Policías de Río Negro por gastos de conducción de una menor á la Capital.

20—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rivera en Marzo ppdo.

21—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por seis pesos sesenta y dos centésimos ($ 6.62), reintegro de lo abonado al escribiente de la Jefatura de Durazno, Javier Gómez, por gastos de conducción de tres enfermas á la Capital.

22—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de la Capital en Marzo ppdo.

23—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia por ochenta pesos ($ 80.00), importe de la adquisición de forraje.

24—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Artigas en Marzo ppdo.

25—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Flores por cuarenta pesos ($ 40.00), importe de la adquisición de forraje.

26—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Florida en Marzo ppdo.

27—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por cinco pesos ($ 5.00), gastos de conducción de un menor á la Capital.

28—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Minas en Marzo ppdo.

29—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Río Negro por ciento diez y nueve pesos ($ 119.00), importe de la adquisición de forraje.

30—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Fiscalía de Policías en Marzo ppdo.

31—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por siete pesos con diez centésimos (pesos 7.10), reintegro de lo abonado al subcomisario de Maldonado Héctor V. Maurente por gastos de conducción de tres personas á la Capital.

32—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Flores en Marzo ppdo.

33—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por cinco pesos con treinta centésimos ($ 5.30) por gastos de conducción de un menor desde Colonia á Mercedes.

34—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidas por la Fiscalía de Policías en Marzo ppdo.

35—Se libra orden de pago á favor de la Comisión del Monumento á Zabala por veinte pesos ($ 20.00), por gastos de Secretaría del mes de Mayo ppdo.

36—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Flores en Marzo ppdo.

37—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por cinco pesos con noventa centésimos ($ 5.90), por gastos de conducción de un encausado á San Eugenio.

38—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de la Capital en Febrero ppdo.

39—Se libra orden de pago á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por quinientos pesos ($ 500.00), subvención correspondiente al mes de Mayo ppdo.

40—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Canelones en Febrero ppdo.

41—Se resuelve declarar procedente el refuerzo de los rubros "Salubridad" y "Limpieza" de la Municipalidad de Canelones con la suma de $ 750.00 cada uno.

42—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Minas en Febrero ppdo.

43—Se autoriza á la Jefatura de Florida para invertir la suma de $ 40.00 en la adquisición de 2.000 kilogramos de afrecho.

44—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Salto en Diciembre ppdo.

45—Se aprueba la resolución del Consejo de Asistencia Pública Nacional por la cual se eleva á la suma de $ 50.00 mensuales el rubro "Alquiler de casa" del presupuesto de la Sala de Auxilios de Treinta y Tres.

46—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por cuarenta pesos ($ 40.00), por gastos originados con motivo del sepelio del subcomisario de la 2.a sección Luciano Palacios.

47—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por novecientos cincuenta pesos ($ 950.00), saldo que corresponde abonar por obras ejecutadas en la comisaría de "Juan L. Lacaze" (Colonia).

48—Se resuelve suprimir la sección policial de Aduana del Departamento de Montevideo, debiendo el personal de agentes ser distribuído entre las otras secciones y quedando los comisarios, oficiales inspectores y escribientes adscriptos á la Jefatura Política de la Capital.

49—Se libra orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de Montevideo por ciento diez y seis pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 116.48), importe de los honorarios del perito tasador ingeniero Juan Storm en el juicio de expropiación de terrenos de los señores Juan y José Astiz.

50—Se libra orden de pago á favor de la Junta de Administración Militar por cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos

con diez centésimos ($ 444.10), importe de ponchos y comestibles entregados á la Jefatura de Canelones para socorrer á las víctimas de la inundación de Mayo pasado.

51—Se autoriza á la Intendencia de la Casa de Gobierno para adquirir seis banderas nacionales por el precio de pesos 24.00.

52—Se acepta la renuncia del oficial inspector de la 2.a sección urbana de Soriano Teodoro García, y se nombra en su reemplazo al subcomisario de la 6.a Rogelio Fornari, el que será sustituído por el ciudadano Eliseo Olosagasti.

53—Se acepta la renuncia del subcomisario de la 3.a sección urbana de San José teniente 1.o graduado Crispín Quijano y se nombra en su reemplazo al señor Juan Antonio Sellanes.

54—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Francisco Cayo, José da Rivas, José María Fernández y Gromaz, Giocondo Gatti, Fortunato Gualteiri, Esteban Iltayn, Vicente Noguera, Santos Ostria, Ramón Serra, Antonio Tagliamonte, Pedro Vázquez y Manuel Vidal Leis (del 54 al 77).

78—Se libra orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de Montevideo por ciento ochenta y un pesos con un centésimo ($ 181.01), para abonar los honorarios del perito tasador Joaquín Travieso en el juicio de expropiación de terrenos para ensanche del Parque Urbano.

79—Se nombra para el puesto de comisario de la 3.a sección rural del Departamento de Río Negro al señor Justo C. Agesta, para el de comisario de la 5.a rural al señor Elbio L. Cabrera, subcomisario de la misma al oficial inspector de la 2.a urbana señor Gabino Alvarez, en su reemplazo al escribiente de la oficina central señor Wáshington Gutiérrez Mendoza y para oficial inspector al señor Pedro Vuille.

80—Se libra orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de Montevideo por la cantidad de doscientos cuarenta y tres pesos ($ 243.00), importe de la indemnización que corresponde al señor Andrés R. Salsamendi como cesionario del señor Luciano Lemire por terrenos expropiados para ensanche del Parque Urbano.

81—Se libra orden de pago á favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay por cuarenta y tres pesos veinte centésimos ($ 43.20), por pasajes en Julio de 1913.

82—Idem ídem á favor del Ferrocarril Norte del Uruguay por ciento diez y siete pesos setenta y cuatro centésimos (pesos 117.74), por pasajes en Agosto.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Arquitectura, á sus efectos, pasan los antecedentes sobre reformas en la ex quinta de Castro, cuyo edificio se destina á escuela pública.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan comprobantes por $ 379.36, correspondientes á trabajos efectuados en la obra "Hospital de Melo".

—A informe de la Dirección Industrial y de Minas pasa el expediente sobre privilegio caratulado "Máquina para venta automática de periódicos ú otros objetos".

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa un escrito de los señores Regusci y Voulminot solicitando $ 345.55, correspondientes á los trabajos efectuados en el cajón metálico de la torre de La Panela.

—A la Contaduría General del Estado pasa una nota de la Administración General de Faros comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 3.572.74, importe de lo recaudado durante el mes de Mayo último por concepto del impuesto de faros.

—A la Dirección Industrial y de Minas, á sus efectos, pasan los antecedentes iniciados por don Jesús Rego Porta solicitando devolución de los derechos abonados por la introducción de materiales empleados en la construcción de la lancha automóvil "Dora'.

—Al Guardaalmacén, á los efectos solicitados, pasa una nota de la Dirección de Hidrografía adjuntando los pedidos de materiales números 1765, 1766, 1768, 1770, 1771, 1772 y 1774.

—Al Consejo de Obras Públicas pasa un escrito del señor Carlos Rogberg relativo al estudio del proyecto Molland sobre arreglo del río Uruguay.

—Se nombra á don Juan Stelando para desempeñar el cargo de maquinista de la Dirección de Vialidad.

—Se nombra á don Simón García peón de la Inspección Técnica Departamental de Soriano en reemplazo de Mariano Morales.

—Se dispone el pago de la cuenta del Consejo de Administración del Puerto por suministro de agua al vapor "Oyarvide".

—Se acusa recibo á una nota del Ministerio de Instrucción Pública por la que transcribe la resolución recaída en el expediente sobre privilegio de invención para "Un farol de automóvil", de propiedad del señor Ricardo Servetti, de Montevideo.

—Al Guardaalmacén, á sus efectos, pasa un pedido de útiles de la Administración General de Faros.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa un escrito del señor Francisco Piria relativo á la introducción libre de derechos de Aduana de materiales con destino al ferrocarril de trocha angosta á Piriápolis.

—Se dispone se realice una inspección á las obras que se llevan á cabo en el cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 2.

—Al Ministerio del Interior se remite el expediente relativo á las reparaciones que es necesario efectuar en el edificio que ocupa la comisaría de la 12.a sección de la Capital.

—Al Ministerio de Guerra y Marina, para su aprobación, pasa el proyecto de reparaciones que es necesario efectuar en el edificio que ocupa el Regimiento de Caballería número 7.

—Se pasa á informe de la Dirección Industrial y de Minas el expediente del señor Juan Jean y Luis Planel, de Paysandú, solicitando privilegio de invención para un nuevo sistema de construcciones que denominan "Sistema Jaen".

La Secretaría.

CONTADURÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República durante el mes de Febrero de 1914.—Ejercicio económico de 1913-914.

INGRESOS

A SALDO: Que pasa de Enero último:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 20.360 38	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria. .		» 16 604 21	
En el Banco de la República, á saber:			
En oro	$ 34.745 32		
En plata	» 16.004 88		
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906) .	» 7.259 63		
En oro (Construcción y refacción de edificios, Ley 11 de Noviembre de 1911).	» 529 64		
Legado Silvestre Ochoa. . . .	» 17.940 03	» 76.479 50	$ 113.444 09
» *Superior Gobierno*			
Recibido de la Tesorería General de la Nación, por cuenta del Presupuesto Escolar del mes de Enero último.			» 45 274 —

A *Impuesto de Herencias y Donaciones*		
Recibido por este concepto de la Dirección General de I. Directos.	$ 58.136 17	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto	» 16.190 03	$ 74 326 20
» *Impuesto de Abasto*		
Recibido por dicho Impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas		» 11.047 63
» *Patentes de perros*		
Recibido de la Dirección General de I. Directos	$ 621 —	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas. .	» 5.170 —	» 5.791 —
» *Impuesto Urbano de Instrucción Pública*		
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto. . . .		» 12.111 15
» *Impuesto Rural de Instrucción Pública*		
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto . .		» 86 40
» *Impuesto de piedra y arena*		
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo		

recaudado en los siguientes Departamentos:		
Colonia por Enero	$ 11.001 88	
Carmelo por Enero	» 2.245 05	
Paysandú por Enero	» 29 60	
Idem por Febrero	» 7 10	
Carmelo por Febrero	» 1.810 04	$ 15.093 67
» *Descuentos de 5 y 6 %*		
El efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes, para la Caja Escolar		» 2.088 34
» *Reintegros*		
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes, para la Caja Escolar		» 14 45
» *Montepío Civil*		
Importe del efectuado en este mes por la misma Tesorería, para la Caja Civil de Jubilaciones		» 3 33
» *Reintegro Civil*		
El descontado por la misma y con igual destino		» 8 04
» *3 °/oo de Patentes de Giro*		
Recibido de la Dirección G. de Impuestos Directos		» 6.707 89
» *Construcción, adquisición y reparación de edificios*		
Recibido del Superior Gobierno para obras en el edificio de la Escuela Rural núm. 16 de Flores		» 977 42
» *Rentas Eventuales*		
Tesorería de Tacuarembó—Vertido en Caja lo presupuestado á María B. G. de Ortiz (Enero de 1914)	$ 5 —	
Id. íd. íd. la cantidad autorizada el 22 de Diciembre para embalaje y conducción de útiles	» 104 —	» 109 —
» *Impuesto de 1 %*		
Importe del efectuado en este mes	$ 657 18	
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre pesos 46.951,42	» 462 51	» 194 67
Total		$ 287.277 28

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital*			
Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:			
Dirección General de I. Primaria, á cuenta de Enero último	$ 18.343 52		
Administración del Impuesto Urbano de I. Primaria, por Enero último	» 519 20		
Instituto Normal de Varones, por Enero último	» 929 70		
Instituto Normal de Señoritas, por Enero último	» 1.777 42		
Instituto Nacional de Sordomudos, por Enero último	» 1.510 18		
Escuela de Aplicación de Varones, por Enero último	» 830 11		
Por Escuela de Aplicación de Señoritas, por Enero último	$ 886 38		
Personal enseñante y alquileres, á cuenta de Enero último	» 41.594 93	$ 66.391 44	
» *Asistencia Pública Nacional*			
Entregado á dicha en este mes por concepto de impuesto de 1 %, según comprobantes		» 6 25	
» *Impuesto de piedra y arena*			
Comprobantes que fueron entregados á la Tesorería General de I. Primaria por la Dirección G. de Aduanas, relativos á los gastos efectuados con motivo de los giros hechos del producido del referido impuesto		» 52 30	
» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*			
Entregado á dicha, por la Tesorería General de I. Primaria, lo siguiente, según comprobantes:			
12 o/o del 3 o/o de Patentes de Giro	$ 344 43		
Por descuentos de 5 y 6 o/o	» 2.043 99		
» reintegros	» 14 45		
Por 12 o/o del Impuesto de Herencias y Donaciones	» 8.445 15	» 10.848 02	
» *Impuesto Urbano de Instrucción Primaria*			
Pagado por la Administración de dicho impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes		» 625 51	
» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*			
Entregado por concepto de devolución de Montepío á los funcionarios de los cursos nocturnos para adultos		» 3 996 20	
» SALDO, que pasa á Marzo próximo:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 13 406 52	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria		» 84.113 21	
En el Banco de la República, á saber:			
En oro	$ 60.945 03		
En plata	» 21.163 50		
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906)	» 7.259 63		
En oro (Construcción y refacción de edificios, ley 11 de Noviembre de 1911)	» 529 64		
Legado Silvestre Ochoa	» 17.940 03	» 107.837 83	» 205.357 56
Total			$ 287.277 28

Montevideo, 28 de Febrero de 1914.

Héctor Suppici, Contador.

V.° B.°: *Pérez*, Inspector Nacional.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

2404-v.jn.9

ASISTENCIA PÚBLICA NACIONAL

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 1914

INGRESOS

Existencia que pasa del mes de Marzo próximo pasado, á saber:

En efectivo	$ 5.240 71	
Banco de la República en cuenta corriente	» 49.419 12	$ 54.659 83

Renta de Lotería

Producto bruto de la venta de billetes	$ 146.662 —	
Prescripciones por los meses de Agosto y Noviembre de 1913	» 3.460 —	$ 150.122 —

Hospital «Vilardebó»

Pensiones por saldo de Marzo ppdo.	$ 502 50	
Idem idem Abril corriente	» 4.200 —	$ 4.702 50
Hospitalidades por Marzo ppdo.	» 117 —	» 4 819 50

Asilo «Luis Piñeiro del Campo»

Hospitalidades por Marzo ppdo. . . . . . $ 39 15

Asilo «Dámaso Larrañaga»

Hospitalidades por Marzo ppdo. . . . . . » 448 65

Hospital «Maciel»

Hospitalidades por Marzo ppdo. . . . . . » 119 70

Hospital «Fermín Ferreira»

Hospitalidades por Marzo ppdo. . . . . . » 126 49

Pensiones y Hospitalidades Departamentales

Recibido durante el mes el importe recaudado por los hospitales siguientes:

Hospital Fray Bentos	$ 205 49		
» San José	» 201 63		
» Florida	» 142 —		
» Rocha	» 292 —		
» Paysandú	» 164 20		
» Colonia	» 42 —		
» Melo	» 36 —		
» Durazno	» 140 —		
» Salto	» 456 24		
» San Eugenio	» 2 45	»	1.772 06

Subvenciones del Superior Gobierno

Recibido durante el mes por dicho concepto á favor de los establecimientos siguientes:

Servicio Médico Permanente por Marzo ppdo.	$ 1.224 16	
Hospital Fray Bentos por Abril corriente	» 150 —	
Hospital Salto por Febrero ppdo.	» 200 —	
Asilo Diego Young por Marzo ppdo.	» 50 —	
Idem Chapitea por Marzo ppdo.	» 50 —	» 1.674 16

Donaciones y Legados

Recibido por dicho concepto durante el mes corriente, á saber:

Legado de la señora María Villa de Linardi á favor del Hospital Maciel	$ 500 —	
Donativo de María Mónica Arrillaga á favor del Asilo Dámaso Larrañaga	» 40 —	
Donativo de M. Etchebarne y C.ª á favor del Hospital Paysandú	» 5 89	
Recibido del Hospital Fray Bentos el importe del producto de las alcancías durante el mes de Enero ppdo.	» 8 31	» 554 20

Alquileres y arrendamientos

Percibidos durante el mes, á saber:

Fincas urbanas por Febrero ppdo.	$ 75 —		
Idem idem por Marzo ppdo.	» 255 —	$ 330 —	
Campo en Melilla por Marzo ppdo.		» 65 —	
Terreno Porongos y Libres por Febrero y Marzo ppdos.		» 6 —	» 401 —

Asistencia Médica del Servicio Permanente

Recaudado por dicho concepto durante el mes ppdo. » 685 —

Entradas Asilos Maternales números 1, 2 y 3

Recibido el importe de lo recaudado por cuota diaria de los niños durante el mes de Abril corriente; á saber:

Asilo N.º 1	$ 126 42	
» » 2	» 116 32	
» » 3	» 142 44	» 385 18

Asilo «Diego Young»

Recaudado por cuotas diarias de los niños durante el mes de Febrero ppdo. . . . . . » 29 20

Asilo Maternal N.º 4

Recaudado por cuotas diarias de los niños durante los días comprendidos entre el 17 al 31 de Marzo ppdo. . . . . . » 8 —

Terrenos en la Aguada

Recibido el importe de la 35.ª mensualidad correspondiente al solar adquirido por el señor Lázaro Rocca . . . . . » 54 60

Instituto de Radiología

Recibido del doctor Carlos Butler el importe de lo percibido por aplicaciones del radium . . . » 643 —

Hospital Paysandú

Recibido el importe de lo recaudado durante el mes de Marzo ppdo. por concepto de Impuesto de Mercado Central . . . . . » 100 47

Impuesto de Sport Extranjero

Importe del 2 % deducido sobre la venta de boletos durante el mes de Marzo ppdo. . . . . » 2.544 20

Impuesto de 5 o/o á las carreras de caballos

Recibido de la Jefatura Política de Minas el importe de lo recaudado por dicho concepto durante el mes de Marzo ppdo. . . . . » 32 65

Registro de Embargos é Interdicciones Judiciales

Importe líquido de lo recaudado por dicho concepto durante el mes de Marzo ppdo. . . . $ 916 90

Patente Adicional á Compañías de Seguros

Recibido por dicho concepto, durante el mes corriente, de la Dirección de Impuestos Internos . » 5.463 93

Impuesto Adicional de Abastos Departamental

Importe de lo recaudado por dicho concepto, durante el mes ppdo., por las siguientes Administraciones de Rentas:

Mercedes	$ 316 20	
Dolores	» 105 50	
Salto	» 872 52	
Fray Bentos	» 122 80	
Guadalupe	» 349 55	
Durazno	» 235 30	
Trinidad	» 151 60	
Colonia	» 725 80	
Melo	» 257 75	
Minas	» 232 30	
Treinta y Tres	» 182 60	
San Eugenio	» 268 70	
Tacuarembó	» 377 90	
Rocha	» 194 50	
Paysandú	» 438 30	
Florida	» 334 10	
Maldonado	» 124 20	
San Carlos	» 64 50	
Rivera	» 233 —	
San José	» 283 35	» 5.897 47

Alojamiento y comida

Importe de lo deducido en el presupuesto de empleados por el mes de Marzo ppdo., á saber:

Hospital Maciel	$ 320 —	
Asilo Dámaso Larrañaga	» 650 —	
Hospital Vilardebó	» 480 —	
Asilo Luis P. del Campo	» 450 —	
Escuela del Hogar	» 10 —	
Refugio de Embarazadas	» 40 —	
Hospital Fermín Ferreira	» 1 010 —	
Asilos Maternales núms. 1, 2 y 3	» 60 —	
Hospital Pereira Rossell	» 329 67	» 3.319 67

Consultorio Gota de Leche N.º 1

Importe de la venta de alimentos á precios reducidos, durante el mes de Marzo ppdo. . . » 24 47

Asistencia Médica de la Colonia Rusa

Recibido de la Tesorería General de la Nación el importe del sueldo por el mes de Marzo ppdo. perteneciente al doctor Pérez Montebruno . . » 60 —

Intereses

Recibido del Banco de la República el importe de los intereses correspondientes á títulos de la Deuda Pública pertenecientes á la Institución:

Institución	$ 6.113 86	
Intereses de la cuenta corriente	» 39 58	
Idem idem á la herencia de Enrique García	» 2.079 98	» 8.233 40

Colonia Asilo de Alienados

Importe de los siguientes sueldos devueltos por no corresponder, á saber:

Cirilo Romero, por Marzo ppdo.	$ 0 65	
Eleuterio Berriel, idem, idem	» 1.31	» 1 96

Hospital «Maciel»

Importe de los siguientes sueldos por no corresponder, á saber:

Doctor Bosch, por Marzo	$ 37 12	
Clivio Nario, idem idem	» 23 94	
Sirviente 1 día idem, idem	» 0 97	
» 14 días, idem, idem	» 13 42	
» 14 » » »	» 13 42	
3.er cocinero 1 día » »	» 1 13	» 89 98

Hospital «Pereira-Rossell»

Importe de los siguientes sueldos devueltos por no haber sido ocupados los puestos, á saber:

M. Stabide, por Marzo ppdo.	$ 5 84	
D. González, idem, idem	» 5 84	» 11 68

Hospital «Vilardebó»

Importe de 18 días del guardián Gumersindo García que hizo abandono de su puesto desde el 13 de Marzo ppdo. . . . . . » 43 69

Lavadero á vapor

Importe devuelto del sueldo del lavandero Manuel Fontela, á quien la Dirección General concedió licencia sin goce de sueldo. . . . . » 5 49

Asilo «Dámaso Larrañaga»

Importe de los siguientes sueldos devueltos por no haber sido ocupados los puestos, á saber:

Inés Alcorte, nodriza, por Marzo ppdo.	$ 10 —	
Carmen Garibol, idem, idem, idem.	» 7 46	» 17 46

Hospital «Salto»

Importe de la venta de arena en el mes ppdo. . . $ 12 50

Obligaciones á pagar—Cuenta Empleados

Importe de los siguientes sueldos depositados en Caja á la orden de los interesados, á saber:

Hospital Mercedes — Nereo Bonay, administrador, por Marzo ppdo. $ 40 13
Hospital Maciel—Carlos Butler, por Marzo ppdo. . . . . $ 71 75
Justo M. Alonso, por Marzo ppdo. . . » 47 84
Arturo Moratorio, por Marzo ppdo. . . » 47 84
Ana D. Alvarez, por Marzo ppdo. . . » 32 67
Antonio Fernández, por Marzo ppdo. . » 16 29
Soledad Rivero, por Marzo ppdo. . . » 19 70 » 236 09

Asilo Dámaso Larrañaga—Consuelo Varela, por Marzo ppdo. $ 1 61
Leonor Rodríguez, por Marzo ppdo . . » 6 —
Flora C. Moreira, por Marzo ppdo. . . » 5 —
Gumersinda Lozano, por Marzo ppdo. . » 5 —
Victoria Saravia, por Marzo ppdo. . . » 2 58
María Montes de Oca, por Marzo ppdo. . » 5 — » 25 19 » 301 46

Varios arbitrios

Recibido por diversos conceptos, á saber:

Asilo Luis Piñeiro del Campo—Venta de envases . . . . . $ 19 —
Provisto en alimentos y drogas al Refugio de Embarazadas en Febrero y Marzo próximo pasados. . . » 494 21
Idem idem á la Escuela de Nurses en Enero y Febrero ppdos. . » 95 31 $ 608 52

Bonificación en las cuentas de Mann George y C.ª sobre 1.386.880 kilos de carbón, á $ 0.50 los kilos 1000 » 693 44
Asilo Dámaso Larrañaga —Bonificación en la cuenta de la Fábrica Nacional de Papel . . . . . . » 0 33
Servicio Médico Permanente—Venta de envases vacíos. . . . . . » 5 84
Cambio de $ 20.000 oro á plata al tipo de $ 0.26 %. . . . . . . » 52 — » 1.360 13

Descuento de 1 o/o

Recibido de diversas reparticiones por dicho concepto, á saber:

Asistencia Pública Nacional

Abril corriente . . . . $ 1.535 02

Tesorería General de la Nación

Marzo ppdo. . . . . » 11 527 43

Registro de Estado Civil

3er. trimestre del Ejercicio 1913-14 » 44 37

Dirección de Correos

Hasta Marzo 31 de 1914 . . . . » 30 91

Comisión Financiera de las Obras del Puerto

Enero á Marzo ppdos. . . . . » 2 315 23

Oficina de Crédito Público

Enero á Marzo ppdos. . . . . . . » 8 52

Consejo Nacional de Higiene

Marzo ppdo. . . . . » 12 57

Administración de las Usinas Eléctricas del Estado

A cuenta. . . . . » 3.500 —

Receptorías de Aduanas

Marzo ppdo. . . . . » 214 68

Instrucción Primaria

Abril corriente . . . . » 6 37

Intendencias Municipales

Maldonado—Hasta Marzo 31 de 1914 . . $ 207 48
Florida—3er. trimestre Ejercicio 1913-14 » 98 76
Minas—Enero á Marzo próximo pasados. . » 198 72
Treinta y Tres—Marzo próximo pasado. . » 40 45
Río Negro—Marzo próximo pasado . . . » 9 35
Artigas—3.er trimestre Ejercicio 1913-14 . » 84 49
Paysandú — Julio de 1913 á Marzo 31 de 1914 . . . . . » 750 47
Colonia—Marzo ppdo. » 66 02 » 1.455 74 » 20.650 84 $ 210.940 32

Ley 14 de Octubre de 1904

Importe de lo deducido en el presupuesto de empleados por el mes de Marzo ppdo., á saber:

Montepio . . . . $ 1.051 54
Reintegro . . . . » 148 86
Diferencia de ascenso . . . . » 30 —
Multas. . . . . » 39 67 $ 1.270 07

Montepio Escolar (Ley 11 de Julio de 1911)

Importe de lo deducido al personal de enseñanza por el mes de Marzo ppdo. . . . . » 149 75

Montepio Militar (Ley 24 de Febrero de 1911)

Importe de lo deducido en el presupuesto de empleados por el mes de Marzo ppdo. . . . . » 4 10

Montepio Civil (Ley año 1838)

Importe de lo deducido en el presupuesto de empleados por el mes de Marzo ppdo. . . . . » 5 — $ 212.339 24

$ 266.909 07

EGRESOS

Presupuestos de empleados, nodrizas y gastos, á saber:

Consejo de la Asistencia Pública Nacional

Sueldos de Marzo ppdo. . . . . $ 473 —
Gastos » » » . . . . . » 368 41 $ 841 41

Dirección General

Sueldos de Marzo ppdo. . . . . $ 3.977 50
Gastos » » » . . . . . » 873 99 » 4.851 49

Administración de Lotería

Sueldos de Marzo ppdo . . . . $ 2.974 35
Gastos » » » . . . . . » 951 69 » 3.926 04

Hospital «Maciel»

Sueldos de Marzo ppdo. . . . . $ 9.589 08
Gastos » » » . . . . . » 11.077 77 » 20.666 85

Hospital «Vilardebó»

Sueldos de Marzo ppdo. . . . . $ 8.739 33
Gastos » » » . . . . . » 9.600 26 » 18.339 59

Lavadero á vapor

Sueldos de Marzo ppdo. . . . . $ 949 —
Gastos » » » . . . . . » 914 31 » 1 863 31

Asilo «Dámaso Larrañaga»

Sueldos de Marzo ppdo. . . . $ 7.226 —
Nodrizas » » » . . . . » 10.628 93
Gastos » » » . . . . » 8.539 64 » 26.394 57

Asilo «Luis P. del Campo»

Sueldos de Marzo ppdo. . . . . $ 3.840 60
Gastos » » » . . . . . » 4.462 19 » 8.302 79

Asilo Maternal número 4

Sueldos de Marzo ppdo. . . . . $ 320 —
Gastos » » » . . . . . » 280 — » 322 80

Escuela del Hogar

Sueldos de Marzo ppdo. . . . . $ 240 60
Gastos » » » . . . . . » 112 25 352 85

Hospital «Fermín Ferreira»

Sueldos de Marzo ppdo. . . . . $ 5.781 90
Gastos » » » . . . . . » 7.181 80 » 12.963 70

Asilos Maternales números 1, 2 y 3

Sueldos de Marzo ppdo. . . . . $ 2.091 —
Gastos » » » . . . . . » 2 854 11 » 4.945 11

Hospital «Pereira-Rossell»

Sueldos de Marzo ppdo. . . . . $ 2.031 49
Gastos » » » . . . . . » 1.358 01 » 3.389 50

Servicio Médico Permanente

Sueldos de Marzo ppdo. . . . . $ 5.155 —
Gastos » » » . . . . . » 1.680 83 » 6 835 83

Maternidad y Refugio de Embarazadas

Sueldos de Marzo ppdo. . . . . $ 40 10
Gastos » » » . . . . . » 559 37 » 599 47

Escuela de Nurses

Sueldos de Marzo ppdo . . . . $ 476 05
Gastos » » » . . . . . » 802 09 » 1 278 14

Pabellón Anexo á la Escuela de Nurses

Gastos de Marzo ppdo. . . . . » 731 77

Diversos gastos

Gastos de Marzo ppdo. . . . . » 4.115 53

Colonia Asilo de Alienados

Sueldos de Marzo ppdo . . . . $ 1.550 84
Gastos » » » . . . . » 1.857 08 » 3.407 92

Proveeduría General

Sueldos de Marzo ppdo.	$ 1.000 —		
Gastos » » »	» 25 83	$ 1.025 83	$ 125.154 50

Hospital «Florida»

Sueldos de Marzo ppdo.	$ 288 —	
Gastos » » »	» 661 45	$ 949 45

Hospital «Salto»

Sueldos de Marzo ppdo.	$ 701 —	
Gastos » » »	» 2.118 93	» 2.819 93

Hospital «Flores»

Sueldos de Marzo ppdo.	$ 141 —	
Gastos » » »	» 193 74	» 334 74

Hospital «Tacuarembó»

Sueldos de Marzo ppdo.	$ 167 —	
Gastos » » »	» 384 64	» 551 64

Hospital «Rosario»

Sueldos de Marzo ppdo.	$ 70 —	
Gastos » » »	» 401 49	» 471 49

Hospital «Durazno»

Sueldos de Marzo ppdo.	$ 158 —	
Gastos » » »	» 376 76	» 534 76

Hospital «Paysandú»

Sueldos de Marzo ppdo.	$ 448 50	
Gastos » » »	» 867 13	» 1.315 63

Hospital «Rocha»

Sueldos de Marzo ppdo.	$ 350 —	
Gastos » » »	» 537 10	» 887 40

Hospital «Rivera»

Sueldos de Marzo ppdo.	$ 162 —	
Gastos » » »	» 610 48	» 772 48

Hospital «Colonia»

Sueldos de Marzo ppdo.	$ 132 —	
Gastos » » »	» 499 24	» 631 24

Hospital «Mercedes»

Sueldos de Marzo ppdo.	$ 452 07	
Gastos » » »	» 676 74	» 1.128 81

Hospital «San José»

Sueldos de Marzo ppdo.	$ 362 50	
Gastos » » »	» 671 19	» 1 033 69

Hospital «Melo»

Sueldos de Marzo ppdo.	$ 273 —	
Gastos » » »	» 664 46	» 937 46

Hospital «Minas»

Sueldos de Marzo ppdo.	$ 390 —	
Gastos » » »	» 729 30	» 1.119 30

Hospital «San Eugenio»

Sueldos de Marzo ppdo.	$ 92 —	
Gastos » » »	» 236 28	» 328 28

Hospital «Fray Bentos»

Sueldos de Marzo ppdo.	$ 282 56	
Gastos » » »	» 636 68	» 919 24

Asilo «Chopitea»

Sueldos de Marzo ppdo.	$ 61 —	
Gastos » » »	» 147 68	» 208 68

Asilo «Diego Young»

Sueldos de Marzo ppdo.	$ 170 —		
Gastos » » »	» 477 06	» 647 06	» 15.590 98

Renta de Lotería

Comisión de venta de billetes . . . . » 37 278 —

Proveeduría General—C/Mercaderías

Pagado la planilla de gastos correspondiente al mes ppdo. . . » 16 126 43

Comisiones

Pagado por comisión de giros expedidos para los establecimientos del Interior . . . . $ 43 38

Descuento de 1 o/o

Pagado por comisión de giros . . . . » 8 05

Subvenciones del Superior Gobierno

Importe de lo deducido en las subvenciones percibidas durante el mes corriente, á saber:

Por descuento de 1 o/o.	$ 15 24	
» comisión, franqueo, etc. . . .	» 2 30	» 17 54

Hospital «Paysandú»—C/Renta

Pagado por comisión de giro del impuesto del Mercado Central . . . . . . » 0 60

Pensiones Hospital «Vilardebó»

Pagado al señor H. Moyano su comisión del 1 o/o sobre lo recaudado durante el mes ppdo. . . » 51 02

Hospitalidades

Pagado al señor H. Moyano su comisión del 5 % sobre lo recaudado durante el mes ppdo. . . $ 70 25

Impuesto de 5 o/o á las carreras de caballos

Pagado por comisión de giro, del importe remitido por la Jefatura Política de Minas . . . . . » 0 45

Asistencia Médica de la Colonia Rusa

Deducido por la Tesorería General de la Nación por concepto de descuento del 1 o/o sobre el sueldo del médico por el mes de Marzo ppdo. . . . » 0 60

Intereses de la garantía de agente de lotería

Entregado al agente Julián del Intento los intereses del 4.o trimestre sobre francos 1.300 que por inadvertencia del Banco de la República los cobró en Julio 9 de 1913 y entregados á la Tesorería de la Dirección General . . . . » 49 50

Intereses

Pagado al Banco de la República su comisión por cobro de intereses de títulos de Deuda Pública . » 81 94 $ 294 33

Asistencia Médica de la Colonia Rusa

Pagado al doctor Pérez Montebruno sus honorarios correspondientes al mes de Marzo ppdo. . . . . » 60 —

Obras, mejoras y ampliaciones de servicios

Pagado durante el mes corriente con cargo á dicho rubro, á saber:

Servicio Médico Permanente—I. Corti con cargo al crédito de fecha Octubre 7 de 1912	» 7 40	
Obras de pintura en la Escuela de Nurses y Hospital Pereira Rossell—Dominguez y Rodriguez con cargo al crédito de Marzo 12 de 1914. . . .	» 750 —	
Legado de Enrique García—Entregado al señor Esteban Pepe, apoderado de dicha sucesión, para que se encargue de trasladar los restos de este señor á esta Capital, con cargo al crédito de fecha Diciembre 15 de 1913.	» 1.200 —	
Hospital Fermín Ferreira—Luis Irondo Hnos. con cargo al crédito de Junio 10 de 1912. . . .	» 250 —	
Maternidad y Refugio de Embarazadas—Alberto J. Pérez, sus honorarios como sobrestante por el mes ppdo.	» 60 —	
Hospital Vilardebo—Usina Eléctrica del Estado por trabajos de instalaciones, etc., con cargo al crédito de Abril 25 de 1910	» 1.131 88	
Colonia de Alienados—Planilla de gastos y jornales con cargo al crédito de fecha Marzo 17 de 1913.	» 671 10	» 4.070 38

Instituto de Radiología

Pagado la planilla de jornales con cargo á lo producido por este Instituto . . . . » 51 95

Obligaciones á pagar—C/ Empleados

Pagados los siguientes sueldos depositados en Caja á la orden de los interesados, á saber:

Hospital Pereira Rossell—Gabriel Minetti, Febrero ppdo.	$ 143 50		
A pagar, Febrero ppdo.	» 32 67		
Dolores Labrada—Diciembre 1913 .	» 9 03	» 175 20	
Hospital Maciel — Justo M. Alonso, Marzo ppdo.	$ 47 84		
Ana N. Alvarez, Marzo ppdo. . .	» 22 67		
Soledad Rivero, Marzo ppdo.. . .	» 19 70	» 100 21	» 275 41

Por obligaciones, á saber:

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

Montepio	$ 1.051 54		
Reintegro	» 148 86		
Multas	» 39 67		
Diferencias de ascensos	» 30 —	» 1.270 07	

Caja de Pensiones Escolares:

Montepio	» 119 75	» 200.291 80

EXISTENCIA que pasa al mes de Mayo de 1914, á saber:

En efectivo.	» 4.730 49	
Banco de la República—En cuenta corriente.	» 61.976 78	» 66.707 27
		$ 266.999 07

Montevideo, Mayo 30 de 1914.

José Torres,
Oficial 1.º

V.º B.º
Federico Mora Magariños,
Contador General.

Asistencia Pública Nacional.—Dirección General.

Montevideo, Junio 3 de 1914.

Remítase con nota á la Contaduría General del Estado, publíquese, imprímase, y á sus efectos pase á la Sección Presupuesto.

J. Scoseria.
C. M. Gurméndez.

2421-v.jn.9.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 8 de Junio de 1914

Trámite—Ludovico Bagnoni, solicitando carta de ciudadanía.

Interlocutorias—Veintidós resoluciones en causas criminales.

Administrativo — Exhorto del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno á las autoridades del Brasil en autos Bisso con Oliviera y otros. Idem de las autoridades de Bélgica librado en autos María de M. de Clerck. Certificado de examen hecho en el protocolo del escribano A. Elío Muñoz. El Poder Ejecutivo remite unas cuentas provenientes de diligencias judiciales ordenadas por el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó. Antecedentes relativos á la retención decretada por el teniente alcalde de la 8.a sección de la Capital en la tercera parte del sueldo de una pensionista del Estado. Exposición del Director de la Oficina de Identificación y Estudios Médico-legales, sobre el presupuesto de la misma. Los penados Ruiz, Francisco Reyes y Eduardo Moreno solicitan su libertad condicional. Los señores Jueces Letrados de Paysandú, San José, Flores y Florida elevan la relación de los depósitos judiciales correspondientes al mes ppdo. Los del Crimen de 1.er turno y Correccional elevan el estado del movimiento habido en sus oficinas en el mismo mes. Denuncia del Agente Fiscal de Treinta y Tres contra el escribano Máximo R. Anastasía. El señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno comunica la designación de don Santiago Pulchet para Adjunto del Juzgado. Queja de los penados Eliseo Acosta y Marcos Mallada respecto del régimen interno de la cárcel en que sufren sus condenas. Exposición de varios vecinos de la 6.a sección de Rocha, relativa al Juzgado de Paz de la localidad. Antecedentes formados con motivo de honorarios devengados por el doctor S. Mier y Velázquez en varias causas criminales. Auto acordado de la Excma. Alta Corte sobre notificaciones y declaraciones de testigos en el Juzgado Letrado de Río Negro. Cuentas adeudadas á don S. Ferrari por diligencias sumariales practicadas en el Departamento de Florida. Denuncia de don Miguel Scarano contra el Juzgado Letrado de Minas. Antecedentes relativos al auxiliar de la Administración de Rentas de Florida, don Juan Martínez Islas. Exhorto de las autoridades argentinas librado en un sumario por defraudación. El Juez de Paz de la 2.a sección de San José renuncia el cargo. El señor Juez Letrado de Colonia y Juez de Paz de la 12.a sección de Minas solicitan licencia.

Expedientes entrados — Administrativos, 10; en consulta, 14; relaciones quincenales, 63; oficios librados, 18; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 26.

En esta audiencia la Excma. Alta Corte decretó la libertad condicional de los penados Julio Gutiérrez y Julio Arredecherréa.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 8

Trámite — Félix Revello con Erlinda B. de Lecueder. Vicente Pera con Silva y García. Sociedad Comercial de Montevideo con Segundo Peraccini. Trabucatti y Cía. con Amaro Guadalupe. Suc. de Ana J. Campes con Jerónimo de Souza Leal. Rosa Citraro de Giudice con José Citraro. Pedro Orquet, auxiliatoria de pobreza para litigar con José Bargés y Ernesto Cabrera. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias —Juan Cazet con Magdalena y Varela. Juliana Irigoin Lacuesta con Turnel.

Definitiva — Llambías de Olivar y otros con Jiver y Cía.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite — Juan Carlos de Alzáibar con Carlos Yustede. María Islas con Carbonell y Stratta. Santiago Omar con H. Dick de Manvell. Luis Schenone con José San Román. Test. de María Torterola de Collazo. Nicolás Bozzo con Serafín Cañizas. Un sumario por el delito de homicidio. Allock y Cía. con Juan B. Gamberoni. Francisco M. Madrid con José B. Gomensoro. Felizardo Rodríguez Braga con Clara García de Zúñiga.

Interlocutoria — Carlos M. Uriarte con Fabián del Puerto.

Definitivas — Máximo Penadés con Ramón Rubal. Un sumario por el delito de homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 8

Trámite — Rosa Manzo de Martini con Compañía Austro Americana. Cipriano Sánchez Ximénez con Manuel B. Comesaña. Suc. P. Saceridote. Suc. Andrés Talaniazzio. Suc. Mercedes Valdez. Suc. Eusebio Rebella. Lorenzo Rojas, renuncia. Antecedentes relativos al menor Pedro Nadeo. Suc. Angel Castagnello. Test. Vicente Carriconde. Rosa Guillen con Donato Ferranty, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Antecedentes relativos á la menor Juana María Rodríguez. Julia Senechal, denuncia el fallecimiento de Luis Pedro Napoleón Courtois. Inés Zeballos de Barragán con Visitación Barragán, inc. Bernardino Ayala (hijo), apelación del Juzgado Letrado de Paysandú. Pascual Fusello con suc. Teresa Riva de Racagni. Suc. Pedro N. Puig. Suc. Catalina Giuria de Graña. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Flores en autos Fernando Darnaud. Suc. José J. Erbit. Antecedentes relativos al incapaz Lorenzo Gagliotto.

Interlocutorias — Test. José Ventura Garaicochea. José Platero, tutor de los menores Salvador y Paula, inc. Arturo Ferreira. Test. Juan Arroqui. Suc. José J. Erbiti. Suc. María Andrea Díaz Olivera de Correa. Suc. Enrique Agorio Apatia. Suc. María Angélica Terra de Arrillaga.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite— Ramón Rama con Manuel Pérez (2). Oficio del Juzgado L. Departamental de 1.er turno de Montevideo. Oficio del Juzgado L. Departamental de San José. Oficio del Juzgado L. Nacional de Hacienda. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno. Suc. Macario García. Suc. José ó José Francisco Silvio Tomé. Manuel Joaquín Amorín y otra con Fabio Zás Martínez. Sucs. Margarita Peluffo de Vallarino y otros. Suc. Aguera Díaz de Oliveira de Correa. Suc. Rosa Calvacina de Picitti. Suc. María Conde Fernández, inc. Concurso voluntario de Carlos Muñoz Anaya. Suc. Eduardo Rolando. Intendencia Municipal con La Comercial y La Transatlántica. José Borgna con suc. María Rila de Borgna. Suc. Astrogildo Silveira Machado. Carmen Torres de Barreiro con Enriqueta B. de Torres. Rufino B. Benítez. Suc. María José Fernández de Fernández. Maximino Abella. Conc. necesario de la suc. Francisco Guinovart. Suc. José Gómez Martínez. Test. Isabel Castet de Subirá. José Retali con La Comercial. Damiana Caviglia de Casacuberta. Suc. Juan Gardella. Test. Manuel Caldeiro.

Interlocutorias — Bernardina Martínez de Tula con Avelino Dufort y Alvarez y otros. Indalecia Bargas y otro con Juan Peirano y otra. Sucs. María Perrone. Andrés Elicarón y otros. Pedro Bataglia y otro con Héctor Sturla.

Definitivas—Nicolás Rodríguez con Germán Rodríguez, venida en apelación del Juzgado L. Departamental de Maldonado.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 8

Trámite—Sucs. Nicolás Barbagelata y Josefa R. de Barbagelata. Intestado Daniel Blancho ó Gabriel Blancho. Antonia Delgado. Suc. F. Surroca y otros con Matías F. Zeballos y Alfredo Canessa. Sucs. Francisco Surroca, Francisca Quartino de Surroca y Eudaldo Surroca y Quartino. Linda Ferrari. Test. Mariano Carballo Cao. Suc. Julia A. de Sardá. Test. Teófilo Miranda y Guillermina Ruiz. Suc. Margarita Arrien de Gamboa. Test. Ana G. de Curbelo y suc. Servando Curbelo. Rómulo L. Alcardi con Carlos Iglesias. Movimiento administrativo. Carmen y Eugenio Eggel con la suc. Lino Piedra Cueva. Ana Aggeno de Aonso con Eugenio Aonso. Dolores Nieves con Nicolás Ghigino. Carlos V. González con las sucs. Eduardo Isola y Carlos Elizalde. Sucs. Lorenzo Pittamiglio, Germán Pittamiglio y Pastora Torres. José F. Rossi con Manuel Castro. Suc. Marcial L. Féliz. Test. Julio Lafevre. Eduardo Wilson y otros con Mariano Berry. Suc. Juan Arbouet. Rosario Borges con La Transatlántica. Suc. Andrés Sordo. Suc. Pablo Avila. Suc. Juan Allimundi. Federico Escalada con Bourquet y otro ídem ídem. Suc. José M. Alvarez. Suc. Paul Wilken. Juan Bianchi. Luis Aja. Lorenzo Fascioli. Oficio del Juzgado de Paz de la 4.a sección número 96. Suc. Teodora J. Correa con A. Correa.

Interlocutorias—Cantú y Cía. con Alfonso Seré y otro. Suc. Pedro Cariboni.

Definitivas—Idalina A. de Freitas de Vanterló. Ursulina da Cunha de Gómez. Suc. Rafael Sanjurjo. María J. Gurméndez de Pinos. José M. Gallán con Manuel Fernández Rojas.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 8

Trámite — Emilio Landinelli con el Fisco. Dirección General de Aduanas con Wenceslao Romero y Cornelio Del Dueck.

J. Batureira denuncia. B. Aguiar de Valaro con Dirección G. de Aduanas. Manuel Pasqualetti sobre denuncia de la mina Apoonct. T. Alvarez de Calderón y otra con el Estado. Benito Madero con el Fisco. Antonio M. Cardozo y Rafael Alegre, medidas preparatorias.

Definitivas—Dirección General de Aduanas con Eduardo Cooper.

Domingo E. González, Actuario

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 8

Trámite—Terc. deducida por Rosa Urizaga en los autos Avelino Gallego, cesionario de los señores Esperón y Corbal, contra Nicolás Farraco. Salvo Campomar y Cía. contra Justo R. Sanz. Moretti y Ruiz y Cía. contra Angel Paz. Federico Bonino contra Juan Soubié. Oficio del Registro de Embargos en autos Ricardo Taboada contra Emilio Bonifacio. Banco de Crédito, incidente en los autos de concordato extrajudicial de Federico Leicht. Colombo Hnos. contra Bautista Rivara. Oficio de la Intendencia Municipal comunicando la desaparición del comerciante don Primo Rossi. Esperón y Corbal y á fojas 17 Avelino Gallego contra Nicolás Farraco. Carlos E. Piffaretti contra Andrés Ponte. Staudt y Cía. contra Carlos Turon Camy. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro librado en los autos seguidos por don Mariano Suárez contra los señores Llambías de Olivar. Demicheli y Masanés.

Interlocutorias—Juan Antonio Paganini contra Afodosio Machado. Figuel A. Favaic contra Juan Caussi. Serafín Cravagno, concordato preventivo judicial.

Definitivas — Federico Clarfeld y Cía. contra Presa y Ríos. Fernando Marfetán y Cía., concordato preventivo judicial.

Avelino Javier Figares, Actuario

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite—Fermín Gómez con Agustín Mezzano. F. Rocco y Cía. contra Fortunato P. Battestin. Augusto M. Gomensoro contra Humberto Villa. Fraga Alonso y Cía. contra varias medidas. Juan Saporitti y Cía., concordato preventivo judicial. Miguel De Simone contra Compañía de Seguros de Vida "La Uruguaya". Oficio del Juzgado de Comercio de 1.er turno referente á los autos Ferreira Machado y Cía. concordato preventivo judicial. Acoytia Santa Cruz contra Abella Juguero. Jerónimo Pereyra Palledón denunciando la desaparición del comerciante Manuel Sau Varela. Samuel Horne contra Pereyra Hnos. José García Malarini contra Horacio Vignarte. Juan Caracotere, concordato preventivo judicial. Taranco y Cía. contra Machado y Cía. Guillermo Flesch, concordato preventivo judicial. Canelo J. Canelú contra Edward C. O'Brien. Banco de Crédito contra Carlos M. Méndez y Rafael Méndez Rodríguez. Banco de Crédito contra Evaristo Sibera y José Sanabria. Pedro M. Delque, concordato preventivo judicial.

Definitivas—Juan B. Calcagno contra Julio Meillet. José Gazareta, concordato preventivo extrajudicial. Tres reservadas.

Joaquín Requena Brun, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite—Pereda Setembrino con Jesús Gil y otro, cobro de pesos. Silva Monguel, inscripción. Dargran Carlos con Leontina G. Rose, divorcio. Exhorto de Paysandú. Pons Bernardino con Pérez Vila y otros, desalojo. Fernández Teresa, menor. Gentini José con Emilia Menucci, divorcio. Rovillos Bonca, menor. Beltrán Candolfo Luis con Miguel Couto, daños y perjuicios. Silva Agustín, incapaz. Cabrera Luis con Juan J. Fernández, reconocimiento de firma. Pardo Alvarez Antonio con Magdalena Colomina, divorcio. Pisuto de Gómez María con Demetrio Gómez, divorcio. Druitti Graciana con Bernardo Cuneal, divorcio. Pombo Tomás con Luciano Gosso, reconocimiento de firma. Benítez Telmo, inscripción. Tancredi Eugenio con Julio Prado, cobro de pesos. Zanelli Miguel, artículo 115. Rozzo Ignacio con Ernesto Mazza y otros, reconocimiento de firma. Carvallido Francisco con Ramón Delgado, cobro de pesos.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 8 de Junio de 1914.—Horas: 17

Barómetro: alto en la parte Oeste del continente; en la República con poca variación.

Temperatura: se mantiene alta en toda la República.

Dominan vientos suaves del Este en el río de la Plata. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 533 kilómetros.

Cielo en general cubierto con lluvias, garúas y nieblas. Agua caída en milímetros: Montevideo 3 2|10, Rocha 9 y en Rivera 1. Las aguas del río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos de hoy á las 17 horas

Barómetro: 759.65.

Temperatura: Normal 20°20, á la intemperie 20°20, máxima 20°60, á la intemperie (sol) 20°90, mínima 17°90, á la intemperie 13°20.

Viente Este, 2 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 60 kilómetros á las 1 h. 30.

Tensión del vapor de agua: 17.30. Humedad relativa 98.00.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 16.10.

Salsedumbre, gramos por litro: 7.47.

Altura de las aguas 0 metro 75 sobre cero.

Estado del mar: en calma.

—Mal tiempo.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 8 de 1914.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie O

Pesos		Por ciento
1 000	al contado	87 80
	Empréstito de Conversión	
9.325	para el 9 de Junio . .	90 90
932	ídem ídem	90 70

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2 350	para el 9 de Junio . .	68 10
2 350	ídem ídem	68 10
	Empréstito de Conversión	
932 50	para el 9 de Junio . .	90 70
932 50	ídem ídem	91 —
	Títulos Hipotecarios serie H	
10.000	para el 9 de Junio . .	88 80
	Títulos Hipotecarios serie J	
18.000	para el 9 de Junio . .	91 —
	Títulos Hipotecarios serie O	
2 500	para el 9 de Junio . .	87 70
5 500	ídem ídem	87 70
10 000	ídem ídem	87 80
1 000	ídem ídem	87 80

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 7 de Junio de 1914

Micaela Madero de Lorenzo, oriental, 62 años, viuda, Daymán 18.

Ramón Fernández, oriental, 13 días, Asilo Dámaso Larrañaga.

Pascual Massone, italiano, 58 años, casado, Canelones 1091.

Catalina Doldero de Vidio, italiana, 64 años, casada, Joaquín Requena 1074.

Vicente Outeda, oriental, 21 años, soltero, Parque Urbano.

Petrona Santini de Rela Hernández, oriental, 49 años, casada, Isla de Flores 1756.

Jacinto Crovetto, oriental, 58 años, viudo, Maldonado 1029.

Alberto Bonifacino, oriental, 17 años, soltero, Gaboto 1364.

Juana Badano de Zampinelli, italiana, 34 años, casada, Hospital Maciel.

Día 8

Angela Picciano, oriental, 24 años, soltera, República 1616.

Catalina Elvira Outeda, oriental, 7 años, Orillas del Plata 1095.

Antonio De Allesandro, italiano, 80 años, casado, Pagola 1873.

José Suárez, oriental, 76 años, casado, Hospital Militar.

Tomás Butler, oriental, 75 años, soltero, Plaza Zabala 1435.

Luisa Gandella de Viacava, italiana, 72 años, viuda, Sierra 1424.

María Celia Taborda, oriental, 2 meses y 12 días, La Paz 1974.

Roberto Julio Carmichael, oriental, 48 horas, Rivera 2029.

Imelda González de Russo, española, 37 años, casada, Hospital Maciel.

Juan Cao, oriental, 23 años, soltero, Hospital Maciel.

Fermín Rodríguez, español, 60 años, casado, Hospital Maciel.

Alejandro Portugal, oriental, 42 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Esteban Marfé, argentino, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Pedro Vallejo, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Asunción Rodríguez, española, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Margarita Perena, oriental, 1 año, Estero Bellaco 19.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE SENADORES

36.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 8 de Junio de 1914

PRESIDE

EL DOCTOR BLAS VIDAL

A las 17 y 10 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Varela Acevedo, Arena, Suárez, Rodríguez, Astigarraga, Pérez Olave, Stirling, Enciso, Accinelli, Saldaña, Manini Ríos, Repetto y Fleurquin.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Otero, Albín, Soca y Espalter.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que modifica la de Enseñanza Secundaria y Superior."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes remite el proyecto de ley de Timbres y Papel Sellado para los ejercicios económicos 1914-1915 y 1915-1916."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Comisión de Fomento informa en el mensaje del Poder Ejecutivo disponiendo que la Dirección de Minas pase á depender del Ministerio de Industrias."

—Repártase.

"El señor P. A. Busquets, electo miembro de la Junta Económico-Administrativa de Maldonado, comunica telegráficamente á Vuestra Honorabilidad haber renunciado el cargo."

—A la Comisión de Legislación.

"El señor senador Antonio M. Rodríguez presenta un proyecto de ley por el que se prorroga la licencia acordada á la maestra jubilada doña Leontina P. de Gradelet para residir en el extranjero."

—A la Comisión de Legislación.

Señor Rodríguez—Pido la palabra.

Es para solicitar que se trate sobre tablas un asunto de muy sencilla resolución; de esta manera daremos tiempo á que pueda llegar el señor senador Manini Ríos, porque parece caballeresco que no se conteste en ausencia de él á las objeciones formuladas respecto del proyecto que figura en segundo término en la orden del día.

El asunto á que me refiero es un proyecto de decreto que he presentado por el cual se prorroga la licencia para residir en el extranjero á la meritoria educacionista doña Leontina P. de Gradelet, que tiene varios nietos á su cargo y que necesita vivir en el extranjero para atender á sus nietos y poder unir su módico peculio al también módico peculio de la familia de su yerno fallecido.

Con la simple lectura de la exposición de motivos de este proyecto quedará suficientemente informado el Honorable Senado y podrá votar en conciencia este proyecto de decreto.

Hago moción, pues, para que se trate sobre tablas con prelación á la orden del día.—(Apoyados).

Señor Presidente—En consideración la moción del señor senador por Tacuarembó.

Si se trata sobre tablas el asunto á que hace referencia.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Saldaña — Nuevamente he recibido del Departamento de Minas un pedido para que haga presente al Honorable Senado quiera resolver á la brevedad posible el asunto sobre la elección de Junta Económico-Administrativa y Electoral de aquel Departamento.

Reitero, pues, mi pedido anterior, rogando á la Mesa quiera encarecer á la Comisión el pronto despacho de este asunto.

Señor Presidente — Se encarece á la Comisión de Legislación el pronto despacho del asunto á que hace referencia el señor senador por Salto.

Si no se hace uso de la palabra...

Señor Arena — Pido la palabra.

Para que desde ya se prorrogue la hora hasta las seis y media, para ver si es posible que el doctor Rodríguez termine su discurso, ó por lo menos...

Señor Presidente — Hago presente al señor senador por Montevideo que el señor senador por Tacuarembó deseaba la presencia del señor senador por Flores.

Señor Arena — Lo que yo pido es que se prorrogue la hora para que el doctor Rodríguez pueda terminar.—(Apoyados).

Señor Presidente — En consideración la moción formulada por el señor senador por Montevideo.

Si se prorroga la sesión por media hora.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Va á entrarse á la orden del día con la consideración del proyecto de ley relativo á la licencia formulada por la maestra doña Leontina P. de Gradelet.

Léase.

(Se leyó).

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Senado:

El señor Cónsul del Uruguay en Marsella, en carta que pongo á disposición de la Comisión respectiva, me pide gestione del Poder Ejecutivo la prórroga de la licencia otorgada á la maestra jubilada doña Leontina P. de Gradelet, residente en aquella ciudad, para poder continuar viviendo en el extranjero.

Esta meritoria educacionista, que tuvo una actuación descollante en nuestro mundo escolar durante los primeros tiempos de la reforma vareliana, y de ello puedo dar testimonio personal, porque asistí varios años como examinador á las pruebas anuales de su escuela moderna, tiene á su cargo varios nietos huérfanos, nacidos allí, cuya educación y necesidades atiende, pero á condición de poder unir á su módica jubilación los también módicos recursos que la familia francesa de su fallecido yerno le proporciona y hacer vida común.

Es un caso de equidad y de humanidad, el acceder á este pedido, pero el Poder Ejecutivo no está habilitado para hacerlo, dado los términos rigurosos de la ley de jubilaciones escolares. Por ello procede que esta prórroga de licencia sea otorgada por Vuestra Honorabilidad como una gracia especial.

En tal virtud propongo la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

El Senado y la Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase á seguir en el extranjero á la maestra jubilada doña Leontina P. de Gradelet.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 8 de 1914.

Antonio M.a Rodríguez, senador por Tacuarembó.

Señor Presidente — En discusión.

Señor Pérez Olave — Pido la palabra.

En la sesión anterior, el Honorable Senado resolvió en otra forma un asunto idéntico al que estamos considerando: no prorrogar la licencia, sino acordando el permiso necesario para residir por tiempo indeterminado en el extranjero.

En este caso, dado que es exactamente igual, puede procederse en la misma forma, porque así la peticionaria no tendrá necesidad de presentarse de tiempo en tiempo solicitando esa prórroga de licencia.

Señor Rodríguez — Agradezco al señor senador su apoyo é interesante enmienda, pero el proyecto no fija término.

Señor Pérez Olave — Si hay prórroga de licencia, hay término fijo, mientras que de la otra manera puede residir mientras viva.

Señor Rodríguez —Muy bien: podría entonces decir: "Autorízase" á vivir en el extranjero...

Señor Pérez Olave — Esa fué la forma en que redactamos el otro proyecto.

Señor Rodríguez — Perfectamente.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Durazno.

Si no hay quien pida la palabra, se votará.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase.

(Se leyó):

"Autorízase para residir en el extranjero á la maestra jubilada doña Leontina P. de Gradelet. Esta autorización tendrá efecto desde la fecha en que cesó la licencia concedida por el Poder Ejecutivo."

En discusión general.

Si no hay quien pida la palabra, se votará.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase.

(Se leyó).

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

Señor Rodríguez — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En consideración la moción formulada.

Si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Continúa la orden del día con la primera discusión general del proyecto de ley que crea una Legación de la República en el Paraguay.

Señor Pérez Olave—Pido la palabra.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores me pidió que retirara una de las modificaciones propuestas por la Comisión

de Legislación. Al efecto, me prometió darme unos datos en que fundaba dicho pedido, y como aún no han llegado, solicito que se aplace hasta la próxima sesión el debate de este asunto.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar si se aplaza la consideración de este asunto hasta la sesión próxima.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto sobre electrificación del Ferrocarril y Tranvía del Norte.

Tiene la palabra el señor senador por Tacuarembó.

Señor Rodríguez — Antes de reanudar mi interrumpido discurso quiero solicitar de la cortesía de mi ilustrado impugnador, el doctor Manini Ríos, que no me interrumpa en la sesión de hoy.

Señor Manini Ríos — Para empezar, á hacer uso de la cortesía diré, que no soy impugnador del doctor Rodríguez.

Señor Rodríguez — Desgraciadamente, veo que no podré conseguir lo que deseo, puesto que "al primer tapón, zurrapas".

Si solicito del señor senador en cualesquiera de las formas que le resulte cómodo, sea porque él combata el asunto, repudiándolo malo, sea porque soy miembro informante de la Comisión de Fomento y debo ampliar con alguna extensión su dictamen, sea por lo que fuere, es porque mi anhelo es poder terminar tranquilamente, en la sesión de hoy.

Temo aburrir al Honorable Senado con disquisiciones ajenas á la materia propia de este asunto; y por regla general, las interrupciones á lo que conducen es á perder tiempo en detalles y á abandonar lo fundamental por lo accesorio. Además, diré que es muy difícil mantener, cuando se producen frecuentes interrupciones, la unidad del plan que se ha propuesto el orador para demostrar el acierto del dictamen formulado por la Comisión á que pertenece. A mí, por lo menos, me pasa eso. Yo no pierdo la facultad de seguir en el uso de la palabra, pero pierdo el rumbo, lo confieso con toda ingenuidad; eso me ha ocurrido en la sesión anterior...

Señor Manini Ríos—Todos perdemos el rumbo.

Señor Rodríguez — Dije muchas cosas que no pensaba decir y dejé en el tintero, otras, de gran importancia, que pensaba hacer conocer en esa sesión.

Si el señor senador, cuya caballerosidad invoco, se resuelve á no interrumpirme...

Señor Manini Ríos—Absolutamente.

Señor Rodríguez—... á tener la misma paciencia que yo tuve para oir todas sus impugnaciones y soportar todas sus estocadas, muchas de ellas á fondo, podría concluir en la sesión de hoy.

Le anticipo que voy ya á desplegar de inmediato mi artillería gruesa; voy á dejar de lado las cuestiones de detalle, desde que en la discusión particular será posible darle al señor senador todas las explicaciones que quiera. Hay algunas observaciones suyas que son razonables, y probablemente la Comisión de Fomento, no hablo ya en una forma afirmativa sino condicional, porque no he tenido oportunidad de consultar á mis dos colegas y no quiero que se reproduzca el incidente de la sesión pasada...

Señor Suárez—Sin consecuencias.

Señor Rodríguez — ... Probablemente, decía, algunas de esas observaciones que son razonables, que son meras aclaraciones á las enmiendas proyectadas por la Comisión de Fomento, serán aceptadas.

Ahora, en lo que no será posible ceder, es en las cuestiones fundamentales.

Nosotros, los miembros de la Comisión de Fomento, unánimemente, estamos persuadidos de que este es un buen negocio para el Estado...

Señor Arena—Apoyado.

Señor Manini Ríos—No interrumpa el señor senador.

Señor Rodríguez—... Mientras que el señor senador Manini Ríos dijo que es una operación desastrosa.

Bien: obtenido este compromiso del señor Manini Ríos, entro con mayor tranquilidad al debate, y como éste fué interrumpido en la sesión anterior, en momentos en que trataba de explicar, con la colaboración de mi ilustrado colega el doctor Varela Acevedo, las dos enmiendas importantísimas que éste le insinuó á la Comisión y que yo, con la conformidad del señor senador Accinelli, sin tener la del señor Arena, porque no estaba presente ese día, me resolvía á aceptar sin previa consulta á los señores accionistas, agregándole, cuando me las propuso el señor senador Varela Acevedo, lo que él reprodujo en Sala, que eran tan razonables, tan acertadas, tan trascendentales sus modificaciones para mejorar este asunto en favor del Estado, que yo las aceptaba sin vacilar, al punto de que, si los señores accionistas cometieran el error de no proceder de idéntica manera, abandonaría la defensa del asunto.

Agregué, al pasar, que un diario, el único que se ha mostrado hostil á este asunto, dijo que yo, al pronunciar estas palabras, me constituía, en connubio inmoral con el doctor Arena, en defensor de los accionistas. A mí me ha dejado esto muy tranquilo, no obstante la atroz injusticia de ese cargo...

Señor Arena—Proceder honestamente.

Señor Manini Ríos—Parece que el señor senador Arena tiene privilegio de interrumpir.

Señor Rodríguez—... tanto más cuanto ese mismo diario, apercibido de su error, en su segunda edición de hoy, rectifica ese cargo injusto.

El señor senador Arena y el que habla, podremos estar equivocados en la apreciación de este asunto, pero de nuestra sinceridad, no es posible dudar.

Ahora bien: como la sesión anterior se interrumpió en momentos que yo explicaba, conjuntamente con el doctor Varela Acevedo, la trascendencia de las enmiendas por él insinuadas, que mejoran este negociado de una manera importantísima, voy á agregar que esas dos enmiendas deben apreciarse combinadas, es decir, la enmienda por la cual el Estado se liberta de la obligación de pagar las acciones del Tranvía del Norte, á la par, después de 1928; y la otra, por la cual se limita el dividendo eventual, al 2 1|2 por ciento.

Combinadas estas dos enmiendas, dan el siguiente resultado: que el Estado, si le conviene, no tendrá que pagar nunca estas acciones á la par, es decir, limitándose á tener alquilado su precio al 4 1|2, lo que en nuestro mercado es muy ventajoso, y por este medio, entra á ser accionista dominante, casi dueño de esta Empresa, y á dirigirla según su criterio, con arreglo á las grandes conveniencias del país, de los intereses del Estado y del Municipio de Montevideo. Y no tendrá que adquirirlas nunca, por la siguiente razón: por que siendo posible que esta línea del Ferrocarril del Norte, como lo ha dicho con mucho acierto el señor senador Manini, y lo repetí yo después, pueda transformarse en tronco principal ó línea de entrada á la Capital de la red de ferrocarriles nacionales; no habrá ningún inconveniente, una vez constituída esta Empresa, que ella sea del Tranvía del Norte y de los ferrocarriles nacionales, y que todos los nuevos ferrocarriles del Estado entronquen en el Ferrocarril del Norte, como línea de entrada á Montevideo, desde que cualesquiera que sean los beneficios que produzca esa Empresa, los accionistas particulares nunca obtendrán más del 2 1|2 por ciento del dividendo eventual. Si aún así llega un momento en que la presencia de esos accionistas particulares, en el seno de esta Empresa, resulte perjudicial ó incómoda,—yo no lo creo:—me parece que va á ser una alianza benéfica, porque el control, la experiencia, en este caso, de estos accionistas particulares, que han dirigido los negocios del Tranvía del Norte y su Ferrocarril en momentos difíciles, pueden ser muy útiles para la dirección general de este tranvía una vez electrificado, y aún de los Ferrocarriles del Estado, si llegara ese momento, digo, en que su presencia fuera incómoda, el Estado procedería á pagarles sus acciones á la par, y quedarían eliminados.

Si esa conveniencia no se produce, no habrá necesidad nunca de pagarles á la par las acciones, precisamente en virtud de las dos enmiendas de que es autor el doctor Varela Acevedo.

Ahora debo agregar que también es exacto lo que manifesté, de que ignoraba cómo pensaban los señores accionistas sobre este particular, lo que ratificó en Cámara el señor Varela Acevedo, puesto que le acepté, como antes recordé, las enmiendas "incontinenti", en el instante mismo en que me las propuso, sin más reserva que la de consultar á mi compañero de Comisión, doctor Accinelli, que se hallaba en antesalas en ese instante. Voy á agregar, digo, que mis inducciones, respecto de la actitud probable de los accionistas, han sido confirmadas.

Dichos accionistas del Tranvía del Norte, que son hombres prácticos y que saben que en este asunto hacen un buen negocio, y yo no lo he desconocido,—aun cuando he afirmado que lo hace también á su vez el Estado, y á su tiempo lo demostraré,—me han dirigido una carta, que con la venia del Honorable Senado voy á leer en este momento, expresando su conformidad respecto de esas dos enmiendas, aunque con algunas reservas en cuanto á la segunda, que es la más fundamental, la relativa á la limitación del dividendo eventual á "dos y medio por ciento" anual.

Esa carta dice así:

(Lee):

"Montevideo, Junio 8 de 1914.

Señor doctor don Antonio Rodríguez.

Presente.

Distinguido doctor:

Por la publicación de la discusión del contrato sobre electrificación del Ferrocarril y Tranvía del Norte he notado que se piensa pedir de los accionistas dos modificaciones que usted mismo declaró ser muy justas y atendibles, Siendo una de éstas el resultado de un malentendido, á mi modo de ver, me apresuro á dirigirle la presente, para aclarar el sentido claro y terminante que encierra el artículo 7.o en discusión.

Cuando tramité con el Poder Ejecutivo la operación en discusión, y deseando celebrar un contrato claro, conciso y de buena fe, que no admitiese en lo sucesivo interpretaciones equivocadas, dejando cada parte en su verdadero lugar y posición, y concediendo de muchos años la imperiosa necesidad que tiene el Gobierno de utilizar el ferrocarril independientemente del tranvía, puesto que á más de ser la única vía de entrada á la ciudad y á los terrenos centrales que han de servir de estaciones y depósitos en la playa de Bella Vista, aparte de que no se justificaría el enorme desembolso de

cerca de un millón de pesos del puente de Santa Lucía por donde cruzará en breve esta prolongación del ferrocarril, llevando el progreso á la zona más próspera de la República, he establecido, como bien claro lo dice el indicado artículo, que el Gobierno tendrá el derecho, antes de 1928, á separar este ramal de la Sociedad, pagando la mitad del capital social, pues siendo, como ya lo expliqué, de suma é imperiosa necesidad, el día que el Gobierno resolviese hacerlo, con justa razón podrían oponerse los accionistas, obligando en este caso al Estado á adquirir el total de las acciones en una fecha prematura ó de difícil desembolso para el erario público.

Ahora bien: por el nuevo contrato se establece que seguirá el contrato vigente, es decir, sigue la misma sociedad anónima, sin más modificaciones que la dirección con mayoría del Gobierno, y una garantía á las acciones particulares, aparte del proyecto de electrificación del tranvía con las bases análogas á las concertadas en el contrato de 1906. Renunciando la Empresa á los perjuicios anteriores á esta fecha, el contrato en vigencia tiene, pues, su entero valor.

Por este contrato, la Junta dió la exclusividad al Ferrocarril para traer todas las reses que se faenaran en los corrales municipales, y la Empresa, en pago de este privilegio, entre otras, se comprometió á entregarle en buen estado todo el ferrocarril, vías, estaciones, tren rodante, locomotoras, etc., y si la Empresa, que ha renunciado á todo reclamo, hace uso de este privilegio hasta el 1928.

¿Qué duda puede haber que todo pasará á poder del Municipio ó de quien sus derechos represente, sin tener que pagar un solo centésimo? A no ser así, es decir, si tuviese que pagar después de esta fecha, sería exigir que pagase dos veces la misma cosa.

Luego, si el Gobierno resolviese separar este ramal ó privarle á la Sociedad "Ferrocarril y Tranvía del Norte" antes de la fecha indicada, 1928, retirará la mitad de las acciones, y si no lo hiciese en esta fecha "ipso facto" y sin desembolsos, quedará él ó la Junta dueño absoluto de esta línea y sus enseres.

Por otra parte, es sabido que el día que el Estado extienda la línea férrea tendrá que proyectar y arbitrar nuevos y valiosos recursos emitiendo nuevas series de "debentures" que requieren la sanción legislativa, desde que el millón quinientos mil pesos sólo alcanza para la electrificación del ramal del tranvía y nada afecta al ferrocarril.

Referente al máximo de los intereses en la forma relacionada, permítame decirle, señor doctor, que no estoy conforme, y no lo estoy por las razones que me permito indicarle:

Consecuente con mi invariable criterio, opino que es de gran utilidad para esta Empresa la sociedad mixta, y lo es porque, siéndolo á la vez en la dirección, se establece un cierto control mutuo, se establece una rivalidad saludable en el manejo de la Empresa; unos pretenden demostrar que desempeñan activamente su mandato oficial y los otros cumplen también este propósito y mantienen á la vez un interés en que sus acciones den el mayor dividendo posible; y de esta dualidad, de esta rivalidad, resulta beneficiado en definitiva el Estado, como lo voy á demostrar.

Limitado el mínimum y máximum de interés, ya pierde en el fondo su carácter de accionista, y sustituído por un simple prestamista. Luego, no á todos les ha de importar, desde que aún en el peor de los casos dirán: la Empresa ha de producir el siete por ciento que tiene asegurado, mientras que en el primer caso no sucede igual, coopera, se esfuerza, cooperación y esfuerzo que el Estado en definitiva aprovechará sin peligro, puesto que elevándose el dividendo sobre el siete por ciento, el Fisco tiene la válvula de escape con la opción de compra; pero ya la compra de una línea en su marcha floreciente, en virtud del contingente particular que perdurará aún después de ser explotada.

Con esta facultad, y suponiendo que resolviese (como le convendrá hacerlo), el Estado retirará las acciones cuando den el ocho por ciento, es el caso de preguntar: ¿Cuánto importaría mensualmente esta diferencia del uno por ciento del interés anual? La insignificante cantidad de 600.000 pesos mensuales; luego, pues, ¿conviene por una suma tan insignificante debilitar el estímulo particular, que al fin tiene un rol importante en el desarrollo de la operación y marcha de la Empresa?

Al decir que no estoy conforme, se figurará, distinguido doctor, que no quiere decir que lo rechazo, pues resultaría ridículo que por una enmienda tan insignificante, como lo he demostrado, se viniese á obstaculizar un contrato definitivo por una sociedad que ha soportado durante ocho años la más irritante injusticia, que ha visto crecer, desarrollarse y remitir cientos de miles de pesos anuales á las demás empresas extranjeras, al amparo de las autoridades que violaban, negaban y perseguían la suya, con el agravante que la que recibía el favor oficial pagaba el tres y medio por ciento de sus entradas brutas, mientras la del Norte pagaba el diez por ciento, y todo esto ha soportado, asumiendo una actitud tolerante, contrastando con la de los funcionarios públicos que desconocían el derecho de la Empresa, que con razón, con justicia y protección hubiera podido reclamar. Y si todo esto, repito, ha soportado, ¿cómo no va á ceder en tan insignificante enmienda?

Dejo, por lo tanto, al elevado é ilustrado criterio (donde dice la Honorable Comisión, debe decir del Honorable Senado, porque la Comisión no resuelve, sino que simplemente aconseja) la solución, pues entiendo interpretar á la vez la opinión de los demás accionistas, firmantes de este contrato.

Aprovecho la oportunidad para saludar á usted con mi mayor consideración y estima. S. S,

F. Revello.»

El señor Félix Revello, que la firma, es el accionista más fuerte de esta Empresa y el que ha negociado, según lo sabrá el señor senador, este contrato-ley con el Poder Ejecutivo.

Luego, pues, después de esta carta, me parece que podemos dar por definitivamente aceptadas las dos importantísimas enmiendas que les sugirió á la Comisión de Fomento, como ha dicho el señor senador Varela Acevedo, y que ya no tendrá la más mínima duda á ese respecto mi compañero de Comisión, doctor Arena.

Señor Arena — Absolutamente.

Señor Rodríguez — Yo, como lo expresé al principio, le atribuí á esta enmienda una importancia extraordinaria...

Señor Varela Acevedo — A pesar de que los accionistas sostienen que son insignificantes porque se colocan en el caso de que haya una simple diferencia de uno por ciento, cuando lo que está claro es que si la Empresa da rendimientos considerables de quince ó veinte por ciento, sea el exceso, íntegramente, para el Estado y no para los accionistas particulares.

Señor Rodríguez — Y así está proyectado el artículo sustitutivo que redactamos en antesalas, de común acuerdo, con el señor senador Varela Acevedo.

Señor Manini Ríos — Tome nota de la interrupción el señor senador.

Señor Varela Acevedo — Pero á mí no se me ha pedido nada.

Señor Rodríguez — Bien sabe el señor senador que hay interrupciones coadyuvantes y las hay excluyentes...

Señor Manini Ríos — Creía que el pedido era para todos.

Señor Rodríguez — Efectivamente, desearía que nadie me interrumpiera, ni aún los que en este caso ayudan á la Comisión, porque deseo terminar hoy; temo aburrir al Honorable Senado; es este un asunto árido en que uno está obligado á hacer digresiones sobre cuestiones de números, cláusulas del contrato, etc., etc., y á la verdad que esto no entretiene demasiado.

Hechas estas demostraciones sobre esas dos cláusulas capitales, que conjuntamente con todas las demás de importancia fundamental incorporadas por la Comisión han mejorado notablemente este negociado, renuncio, como he dicho, á replicar las objeciones de carácter particular que formuló el señor senador Manini Ríos, reservándome, no obstante, hacerlo durante la segunda discusión del asunto, porque en muchas de ellas ha padecido este ilustrado compañero los mismos errores que he hecho notar en otras cuestiones á que antes he aludido. Pero como no es esencial para mí objeto entrar desde ahora en esa discusión de detalles, apenas si le daré una explicación por considerar que es mí deber hacerla en público, respecto de un punto en que el señor senador solicitó que la Comisión pidiera informes á la Intendencia y Municipalidad de Montevideo. Me refiero al alcance de una ordenanza dictada últimamente, por la que se establece la concentración de los mataderos particulares, lo que, á juicio del señor senador, implicaba, en estos momentos por lo menos, una indiscreción, un acto inhábil realizado por nuestro municipio, desde que eso podría hacer aumentar las pretensiones de los accionistas particulares, siendo notorio que esa concentración de mataderos particulares determinaría un aumento en los ingresos de esta Empresa, lo que indiscutiblemente es verdad.

Yo no le voy á negar al señor senador que esa concentración de mataderos producirá ese aumento, aunque hay error en *suponer que sólo funcionará* el matadero de la Barra de Santa Lucía, pues el señor senador olvidó que hay otro matadero municipal de relativa importancia, situado en Maroñas, — y que además esa ordenanza no inhabilita á la Municipalidad, á la Intendencia de la Capital, á construir otros mataderos municipales. Por el contrario, se ha publicado en estos días la noticia de que la Dirección de Abasto y Tabladas se preocupa precisamente de la construcción y organización de nuevos mataderos municipales en las secciones ó zonas del departamento á que se refiere el señor senador.

Lo que puedo decir, sin entrar en muchos detalles, aunque los tengo, es que hay un largo informe de la Dirección de Abasto demostrando que este no es un asunto que haya tenido origen en estos días, que viene tramitándose desde hace más de veinte años, desde que presidía la Junta Económico-Administrativa de la Capital el doctor Carlos María de Pena; siempre se ha creído que la existencia de estos mataderos particulares constituía un grave peligro para la higiene pública y al mismo tiempo una fuente de abusos en materia de percepción de los derechos ó impuestos municipales.

Las únicas consideraciones, pues, que ha tenido presente la Municipalidad para dictar esta ordenanza son esas dos.

Dispersados los mataderos particulares, el control, la vigilancia de los médicos veterinarios, las medidas que establecen

nuestras ordenanzas municipales para asegurar á la población un alimento sano, para impedir que se sacrifiquen en esos mataderos animales tuberculosos ó afectados de otras enfermedades contagiosas, como la aftosa, ú otras análogas, que se transmiten al hombre, simplemente por el consumo de la carne, todas esas medidas, decía, era imposible aplicarlas si se mantenía la dispersión de los mataderos particulares.

La concentración de la matanza en mataderos municipales donde se halla organizado un buen servicio veterinario para el examen de los animales que van á ser sacrificados, era absolutamente impostergable, y al mismo tiempo era el medio de asegurar, como antes expliqué, la justa y exacta percepción de los impuestos municipales aplicables á ese género de operaciones.

Estos son los dos únicos motivo que han determinado al Municipio de Montevideo á dictar la ordenanza que motivó las aprensiones y críticas del señor senador por Flores.

Podría dar más extensas explicaciones sobre el particular, pero creo que bastan las indicadas para que el Honorable Senado quede persuadido que á lo sumo esta es una medida que en sus efectos favorables para la Empresa del Tranvía del Norte sólo tendrá un alcance transitorio.

No hay duda, que al hacer el cálculo de los ingresos probables que tendrá esta Empresa mientras se lleva á cabo la electrificación, debe tenerse en cuenta el aumento de ingresos que por este concepto puede tener, lo mismo que si se adoptara, en cumplimiento de una de las cláusulas del contrato vigente, la percepción de los derechos de flete de las carnes para el abasto al peso, tal como lo establece una de las cláusulas de dicha concesión vigente. Por ambos conceptos ya dije en una de las sesiones anteriores que la Empresa del Tranvía del Norte podrá tener un aumento de veinticinco á treinta mil pesos anuales en sus ingresos.

Ahora bien: bastaría esta partida para echar por tierra todos los cálculos alegres ó tristes que nos hizo en una de las sesiones anteriores el señor senador Manini Ríos.

Ya con este solo aumento, al cual yo no le daba sino un carácter transitorio, porque participaba de las opiniones emitidas por el señor Varela Acevedo, de que una vez que esta Empresa se halle en poder del Estado no debe pensarse en aumentar las tarifas, sino por el contrario en abaratarlas—pues creo que todos los servicios que ella preste al pueblo deberán ser cada vez más módicos—durante la vigencia transitoria de ese nuevo régimen, que tal vez convenga adoptar como medio de equilibrar las entradas de esta Empresa en el período anormal que le crearán los trabajos de electrificación, en cuyo período no será posible que funcione con regularidad esta línea.

Pasada esa época, podrá entrar á aplicarse la nueva política tranviaria que todos creemos es la que persigue el Poder Ejecutivo con este proyecto de ley, política liberal, política de bajas tarifas, no sólo para servir al pueblo con esta línea, sino para obligar indirectamente á que todas las demás líneas de tranvías de Montevideo bajen también las suyas, puesto que esta les va á hacer una positiva y eficaz competencia.

Señor Varela Acevedo—Apoyado.

Señor Arena—Apoyado.

Señor Manini Ríos—No apoyado.

Señor Rodríguez—Bien: yo voy á entrar ahora rápidamente á otro orden de consideraciones; así como he rectificado este cálculo y he presentado la demostración de cuál va á ser una de las fuentes de mayores ingresos de esta línea durante ese período de transacción, voy á agregar otros datos que ha olvidado el señor senador.

Además del aumento de 25 á 30.000 pesos, por concepto de fletes de abasto, á causa de la concentración de mataderos y de la percepción del impuesto con arreglo al peso de los animales,—lo que, diré de paso, encierra un verdadero acto de justicia,— porque no representará para todos los animales un recargo, sino al contrario, desde que hoy lo mismo paga una ternera de 150 kilos que una vaca de 250 ó 300, ó un novillo de 600; en cambio, el día que se adopte esa medida racional y moderna de percibir el impuesto, cada animal pagará con arreglo á su peso, como debe ser; aparte, digo, de ese aumento en el rubro de entradas, hay otra partida que el señor senador olvidó.

En el rubro de gastos de esta Empresa existe una partida por reforma y mejora de materiales, que en adelante ya no habrá por qué computarla. Esta Empresa ha comprado locomotoras nuevas, ha mejorado su material rodante, ha hecho reparaciones en sus vías, etc. Yo podría mostrar y leer en Cámara,—no lo hago por no aburrir á los señores senadores,—el informe de uno de los principales ingenieros del Ferrocarril Central, respecto de cuáles han sido las reparaciones que reclamaban las vías del Ferrocarril del Norte y que fueron efectuadas, originando el gasto de varios miles de pesos á que ha aludido en sus cálculos el señor senador.

Pues bien; votada esta ley, como todo el material actual ya no será utilizado sino temporalmente, excepción hecha de algunas locomotoras que están en buen estado y ciertos coches que tal vez puedan utilizarse en la futura explotación de la línea, ese rubro de gastos por mejoras y renovación de material desaparece. De manera que durante ese período peligroso en que el señor senador creía que iban á gravitar sobre las rentas generales las consecuencias de este negocio, porque no daría ni siquiera el 4 o|o (creo que habló de que sólo produciría el 3 1|2, era lo más que concedía el señor senador) era otro error en que incurría, pues se olvidó de excluir estas partidas que ya no se gastarán.

Por concepto de economías de renovación de materiales hay, pues, más de 15.000 pesos que, como he dicho, ya no se gastarán, porque lo regular será dejar los materiales en el estado en que estén, desde que gran parte de ellos habrá que venderlos como fierro viejo, puesto que toda la línea va á ser renovada, tanto las del tranvía para electrificarlas, como las propias líneas del ferrocarril, si han de ser tronco de entrada de la gran red de ferrocarriles nacionales.

Insisto por eso en que por este concepto hay 15.000 pesos más que se le habían quedado en el bolsillo al señor senador, aun cuando decía que él no guardaba nada en sus bolsillos.

Hay otro rubro que también se le quedó en los bolsillos al señor senador, y es el servicio de la hipoteca.

La hipoteca, ó sea las obligaciones emitidas por esta Empresa para renovación de sus materiales, exige un servicio anual de 10.800 pesos; pero este servicio no es indefinido: vence en el año 1920.

De manera que si nos pusiéramos en el caso improbable, increíble, de que el Estado cometiera el garrafal error de mantener esta Empresa en su estado actual después de 1920, no habría por qué servir esas obligaciones que se hallarían extinguidas, y tendríamos 10.800 pesos más para destinarlos al fondo amortizable de las acciones de esta Empresa.

Señor Varela Acevedo—Pero eso, ni siquiera en hipótesis puede admitirse, porque este proyecto de ley se sanciona para que se electrifique la línea del Tranvía del Norte. No deberá tener valor si el tranvía no se electrifica.

Señor Rodríguez—Por eso he dicho que sería un error garrafal.

Señor Pérez Olave—No: sería violar la ley.

Señor Rodríguez—En la ley hay una disposición imperativa que manda electrificar esta línea dentro de un plazo determinado. De modo que todos los argumentos que nos hizo el señor senador, de que esta línea se electrificaría ó no se electrificaría, me parece que no están á la altura de su sinceridad habitual.

No es posible concebir que una ley del Parlamento Nacional que manda electrificar este tranvía en plazo determinado no sea respetada por nuestros Poderes Públicos, y menos en estos tiempos en que podrá haber divergencias de orden político ó constitucional, pero que, en materia de respeto á las leyes, todos estamos convencidos que los funcionarios de la Administración Nacional son lealmente respetuosos de la ley.—(Apoyados).

Señor Pérez Olave—Pero observe el señor senador que en la cláusula 4.a del contrato se habla de la tracción eléctrica, tracción á vapor ó sangre.

Señor Rodríguez—Esas serán enmiendas de detalle que la Comisión está dispuesta á aceptar, eliminando esas frases del proyecto.

Señor Varela Acevedo—Pero la explicación de la interpretación la debe dar el señor senador que está reducido á silencio.

Señor Manini Ríos—Mordaza.

Señor Rodríguez—Yo desearía que igual silencio guardaran los demás miembros de la Cámara. Como he dicho, todas las enmiendas de detalle que sirvan lá perfeccionar este proyecto de ley las aceptará, y esa es una de ellas, como también la de quitarle intervención al Poder Ejecutivo en los horarios, nombramientos de motormans, y en otras cosas que con mucha razón criticó el señor senador. La Comisión no va á insistir en ninguna de estas cosas, ni va á permitir que se hable en este contrato-ley del convenio de 18 de Agosto de 1906, porque no hay tal convenio. La Comisión le ha llamado en su dictamen "proyecto de contrato", y si bien creo que hay razones de equidad para que en la aplicación de esta ley no nos despreocupemos en absoluto de esas gestiones y de las consideraciones de equidad y otros elementos concurrentes para contribuir á aceptar este negociado, entiendo que no se puede ni debe hacer argumento de la existencia de ese contrato, porque nunca hubo tal contrato.

Creo que con esto abono la sinceridad con que procedo en la defensa de este asunto; no digo amén á todo lo que afirman los señores accionistas; digo aquello que debo decir en defensa de los intereses públicos.

Señor Arena—Eso está sobreentendido.

Señor Rodríguez—Me alegro mucho.

Bien; si sumara todas estas partidas que se le habían quedado en el bolsillo,—y repito esta frase porque fué la que usó el señor senador Manini, sea por inadvertencia ó por otros motivos, podría demostrar que aun en el caso improbable, inaceptable, increíble...

Señor Arena—Imposible...

Señor Rodríguez—...: imposible, de que no se electrificara esta línea rápidamente, como se hará (puesto que los estudios para la electrificación están casi hechos, los había practicado la Empresa actual,—de manera que no será una dificultad el proceder con rapidez, y hay mucha gente esperando que esta ley se dicte para hacer propuestas á fin de que esta electrificación se realice con la mayor presteza), aún en el caso improbable de

que todo eso no ocurriera, los cálculos del señor senador fallan por su base.

Con las cifras enunciadas he demostrado que esta Empresa podría hacer figurar en su activo arbitrios de sobra para servir el interés mínimo de 4 1|2 o|o á todas las acciones y para amortizarlas en el plazo que falta hasta 1928.

Paso ahora á desplegar mi artillería gruesa, señor senador, y á demostrarle en lo fundamental de este asunto lo que decía en una de las sesiones anteriores.

¡Ah! me olvidaba de otro grueso error en que ha incurrido el señor senador; un error increíble en una mente tan clara como la del doctor Manini.

Cuando él computó las partidas de gastos, habló de que era necesario tener en cuenta el servicio de intereses de las acciones preferidas que se daban á la Municipalidad de Montevideo, y que como estas acciones preferidas eran 180.000 pesos, ese servicio era de trece ó catorce mil pesos, no tengo presente la cifra, pero lo que tengo presente es que ese servicio, por precepto expreso del proyecto de concesión de 18 de Agosto de 1906, no estaba obligada á hacerlo la Empresa ni tendrá por qué hacerlo la nueva sino después de 1928.

De manera que no puede computarse esa partida ahora.

Si el señor senador lo duda, leeré las cláusulas pertinentes.

Señor Manini Ríos—No puede decir si dudo ó no, porque por ahora estoy callado.

Señor Rodríguez—Yo sé que duda, porque duda de todo lo que yo digo.

Señor Manini Ríos—Si me permite interrumpir, le diré de lo que dudo.

Señor Rodríguez—No le permito, porque en esa forma perdemos completamente el rumbo y no concluyo hoy, y deseo concluir hoy de todas maneras.

En el artículo 18 del proyecto de convenio para la electrificación de esta línea se dice textualmente lo siguiente:

"18. En el acto de firmarse el contra-"to de concesión, la Empresa entregará "á la Junta la suma de "ciento cincuen-"ta y nueve mil doscientos setenta pesos "veinte centésimos" en acciones de pre-"ferencia. Es entendido que si se for-"mase una nueva Compañía las acciones "serán entregadas una vez reconocida la "personería legal de la nueva Sociedad, "aprobados sus estatutos y demás forma-"lidades legales, para todo lo cual se fija-"rá un término prudencial.

"Estas acciones gozarán de un interés "de 5 por ciento anual y 1 por ciento de "amortización también anual y acumula-"tiva y tendrán prelación absoluta sobre "los dividendos de las acciones comunes "ó cualquiera otra clase de acciones emi-"tidas ó por emitir.

"Tanto el servicio de intereses, como "el de amortización que se fija á dichas "acciones, "empezarán á hacerse efectivos "desde la fecha en que, con arreglo al "actual contrato, debería caducar la con-"cesión y entregarse la Empresa al Mu-"nicipio, ó sea desde el 5 de Febrero de "1928"."

Parece que no puede haber nada más claro. Sin embargo, el señor senador, en sus cálculos alegres...

Señor Manini Ríos—Tristes.

Señor Rodríguez—... tristes, obscuros, negros, computaba el servicio de estas acciones de preferencia desde el día siguiente de sancionada la ley.

Me parece que no puede haber lugar á discusión sobre este punto.

Podría hacerle muchas otras rectificaciones análogas al señor senador, pero renuncio á ellas, reservándome el derecho de constatarlas durante la discusión particular, y paso por ahora á lo más fundamental de este debate, á demostrar lo que afirmé en mi primer discurso: que la peor de todas las soluciones era la que nos aconsejaba el señor senador, que dejáramos cumplir el contrato vigente, que no nos imponía ninguna erogación, y después del 5 de Febrero de 1928 proceder á la electrificación de la línea y á hacer uso de su ferrocarril, desde que ambos pasarían á poder del Municipio sin erogación alguna.

Pues bien; yo dije que esa solución era la peor de todas, por muchas razones: en primer lugar, porque se desatendía el clamor unánime de toda la población de Montevideo, que pide la electrificación del Tranvía del Norte. Es ya inaceptable, inaguantable, imposible, que circulen por una ciudad tan adelantada como Montevideo, que es un centro de atracción para el turismo de los países vecinos, y que ha realizado enormes progresos en las últimas décadas, esos trenes anticuados...

Señor Manini Ríos—Circulan en París.

Señor Rodríguez—Pero París tiene muchas cosas viejas y malas. Eso no quiere decir que debamos imitar á París en lo malo. Nosotros tenemos mejores tranvías eléctricos que París. Lo sabe el señor senador que lo ha visitado. Yo no lo conozco, desgraciadamente, más que por fotografías, lecturas y referencias.

Creo que estaba demostrando...

Señor Manini Ríos—Que los vecindarios claman por el tranvía eléctrico.

Señor Rodríguez — Exactamente: que todos los vecindarios de Montevideo claman por el tranvía eléctrico; y es indudable, señor Presidente, que ese clamor tiene fundamento.

La vivienda barata é higiénica no es posible ya, para el pueblo, para los habitantes de escasos recursos, en el núcleo central de la ciudad de Montevideo. Donde es posible construir esas viviendas y darle al pueblo habitación económica é higiénica es en los arrabales, en los alrededores de Montevideo, y para llegar á esos arrabales y alrededores se necesitan medios rápidos y cómodos de transporte. Esos medios rápidos y cómodos de transporte no los dan sino los trenes eléctricos. Así se explica la cantidad de personas que hoy viven en los barrios apartados del centro de Montevideo y el progreso considerable que en materia de edificación se observa á ambos lados de las líneas electrificadas; y más aún: la enorme valorización de las tierras en esas zonas.

¿Por qué? Porque todo el mundo busca esa solución; porque vivir hoy lejos de la ciudad es, á la vez que un placer, un seguro de buena salud. Pues bien; si debemos ocuparnos de darles á las clases modestas medios baratos y cómodos de vida, debemos preocuparnos de no perder tiempo en electrificar este tranvía que, por la peculiaridad de su trazado, llega á todos los ámbitos de la ciudad, y que con los nuevos ramales que se proyectan y otros de que hablaré más adelante, puede llegar á constituir, por sí solo, un medio extraordinario de transformación de la ciudad de Montevideo, porque no hay duda que el día que se dicte esta ley el Municipio de Montevideo, que será un aliado del Poder Ejecutivo, no le concederá ningún ramal más á las empresas particulares, por lo menos en condiciones gratuitas: todo nuevo ramal en que se piense, toda nueva calle ó avenida libre ó camino libre, será para el Tranvía del Norte, y entonces tendremos líneas por la avenida ensanchada de Larrañaga, hoy absolutamente privada de tranvías; tendremos tranvía por la gran avenida de 50 metros de que es autor nuestro ilustrado Secretario el señor Magariños Solsona, que ha de unir el Hipódromo de Maroñas con el Parque Central, Parque Urbano y la playa de los Pocitos; tendremos tranvía por la calle de Monte Caseros, hoy abandonada y desnivelada, porque ya hubo un tranvía en esa calle, que si mal no recuerdo se llamaba "Tranvía del Centro".

Señor Manini Ríos—Hasta en la calle Curiales va á haber tranvía.

Señor Rodríguez—El señor senador tal vez no haya conocido el antiguo "Tranvía del Centro", de mis tiempos, cuando yo era muchacho; el señor senador sabe que empiezo á ser viejo, ya me lo recordó el otro día. Esa calle no tiene tranvía. Sin embargo, la calle de Monte Caseros está muy poblada, y se halla abandonada casi de las autoridades municipales. No obstante el empeño de la Comisión Auxiliar de 8 de Octubre, de la que tengo el honor de formar parte, presidida por el señor senador doctor Martín Suárez, no hemos logrado hasta ahora que el Municipio se preocupe de mejorar esa vía de comunicación, que sería el medio de derivar el tránsito pesado de la Avenida 8 de Octubre y poder hacer de ésta una avenida de pavimento liso y moderno, evitando la circulación por ella de cierta clase de transportes que dañan ese género de pavimentos. Mejorando, pues, la vía de Monte Caseros, podría ir por ella el Tranvía del Norte, y hacerle la competencia á la Empresa de la Unión y Maroñas, que es una de las que realiza más ingentes beneficios.

Podría, pues, entonces, este tranvía llegar hasta el Hipódromo, llegar, como ya dije, al Parque Urbano, porque tiene medios de llegar; podría llegar á los Pocitos, desde que le está reservada la Avenida España, expresamente, por servidumbre pactada con las líneas de "La Transatlántica"; podría llegar al Miguelete y Paso de Mendoza. En fin, podría tener tal desarrollo, tales ampliaciones, es tal el conjunto de ramales de que se habla en el propio repartido y otros en que se piensa, que va á ser el Tranvía del Norte una especie de pulpo que abarcará toda la ciudad de Montevideo, y cuyos beneficios serán millonarios si se le comparan con los que obtienen las otras empresas que actualmente explotan ramales de tranvías no mejores de los que va á tener el del Norte.

Me olvidaba agregar que además de todos esos ensanches, como por el proyecto de contrato,—análogo á los demás contratos de electrificación de otras líneas,— se le prohibe al Tranvía del Norte tener desvíos en la ciudad vieja, al obligarle á suprimir sus desvíos en las calles de Buenos Aires y Piedras, habrá que darle calles de salida, como á las otras líneas, y no hay más calles de salida próximas á la de Buenos Aires que Sarandí y á la de Piedras que 25 de Mayo.

De manera que yo supongo—aunque yo no sé bien, puesto que no soy perito en estas cuestiones—que el Tranvía del Norte, una vez electrificadas sus líneas, entrará por Buenos Aires, pero no podrá salir por la misma calle: saldrá por la más próxima, que es Sarandí, y entrará por Piedras y saldrá por 25 de Mayo, por igual motivo.

Yo pregunto á los señores senadores: ¿qué será el Tranvía del Norte cuando tenga todas estas ampliaciones de circulación por estas calles centrales y sus nuevas ampliaciones y preste los servicios que ligeramente he esbozado en esta improvisación, un poco inconexa, á que me he visto arrastrado en el deseo de llevar la persuasión al ánimo del señor senador Manini y demás señores senadores, respecto de la bondad de este asunto, que todos los miembros de la Comisión informante hemos mirado con tanto entusiasmo desde el primer momento?

Pues bien; yo digo, señor senador, que una línea que es susceptible de tan vasto desarrollo, que una línea que una vez electrificada puede prestar tan grandes servicios...

Señor Manini Ríos—Se necesitarán tres millones; no un millón y medio.

Señor Rodríguez — No importa; si se necesitan, habrá cómo obtenerlos, y dará beneficios para servir los tres millones. Es un error muy grande creer que construir hoy líneas eléctricas es un problema del otro jueves: no cuesta sino 18.000 pesos el kilómetro.

De manera, pues, que se olvida el señor senador de otro antecedente importante que yo no había enunciado antes de ahora, pero que debo enunciar, y es que esta línea no va á tener necesidad de construir usina propia, como han tenido que hacerlo las otras Empresas.

Señor Varela Acevedo—Y costará mucho menos de 18.000 pesos el kilómetro.

Señor Rodríguez—Costará mucho menos, probablemente, de lo que han costado esas otras líneas, y va á tener gastos de explotación mucho más económicos de los que tienen esas otras líneas, desde que esta Empresa va á poder utilizar la energía de la Usina Eléctrica del Estado, que la da á tan buen precio que ha de saber el señor senador que las mismas Empresas particulares "La Transatlántica" y "La Comercial" le compran energía.

Esa Usina Nacional con sus propias instalaciones actuales, sin más gasto que un poco más de carbón, suministrará la energía que necesite esta vasta red de tranvías eléctricos que á grandes rasgos he trazado.

Estos datos bastarán para demostrar que, cuando llegue el momento de hacer el cálculo de gastos de explotación de estas líneas, yo lo podré hacer, computando sumas muy inferiores á las que han tenido las otras empresas.

Sin embargo, voy á ser tan prudente en mis cálculos que, á fin de probar el gran error en que ha incurrido el señor senador Manini cuando afirmó que este asunto le produciría pérdidas al Estado, no voy á calcular los gastos de explotación en un porcentaje igual al que han tenido esas empresas, sino un poco mayor;—y aún así, voy á demostrarle al señor senador Manini Ríos cómo los beneficios de esta línea van á ser considerables y que se ha perdido muchísimo dinero, y se perderían muchos cientos de miles de pesos más si el Honorable Senado cometiera el error de oir el consejo que le daba el señor senador por Flores, de dejar las cosas como están.

El señor senador Varela Acevedo, que ha sido un colaborador muy eficaz en el seno de la Comisión de Fomento, cuando estudiamos este asunto, me hizo una indicación, al pasar, que fué toda una luz para el miembro informante.

Como ex canciller, es aficionado á la lectura de las publicaciones que emanan del Ministerio de Relaciones Exteriores, y él suele leer la Revista Financiera de ese Ministerio. En esa Revista aparece el dato del producido bruto (que tengo aquí) de la Empresa "La Comercial" durante el año 1913; —y voy á tomar esta Empresa para mis cálculos, porque es la que, una vez electrificado el Tranvía del Norte, tendrá mayores analogías con esta gran red del nuevo tranvía.

Pues bien: ha de saber el Honorable Senado que las líneas de "La Comercial", una vez electrificadas, tienen un recorrido de vía sencilla de 61 kilómetros 272 metros, y de vía doble de 41 kilómetros 805 metros, ó sea en total 103 kilómetros 77, y que la explotación, ó sean las entradas brutas que esas líneas electrificadas de la Sociedad Comercial le han producido durante el año 1913, se elevan á la enorme suma de 1:746.407 pesos con 39 centésimos.

En presencia de este dato sugerente, que, como he dicho, me lo trasmitió el doctor Varela Acevedo, me entró el deseo de conocer la Memoria del último ejercicio de dicha Sociedad "La Comercial" y la solicité. De esa Memoria resulta que en ella está especificado el monto de las entradas brutas y de sus gastos de explotación, así como las partidas que se han distribuído por dividendo.

Según esta Memoria, hay una pequeña diferencia, pero que no hace al caso, entre la cifra que da la Revista Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores y la cifra de esta Memoria.

En la Memoria de la Sociedad La Comercial, página 11, se establece que el monto de las entradas brutas, en el año 1913, se elevó á 1.755.571 pesos, un poco más de lo que da la Revista Financiera; y el de los gastos de explotación y conservación de las líneas á 1.045.941 pesos, lo que da como entrada neta, como beneficio líquido 709.630 pesos, cifra que figura en la página 9 de dicha Memoria. De manera que estoy dando datos de la mayor autenticidad.

Con arreglo á estos datos, puede estimarse que, deducido de las entradas netas el servicio del "Debentures", queda un porcentaje, un beneficio líquido equivalente al 40 por ciento de esa partida.

Ahora bien: tomando esta cifra, yo he hecho el cálculo de cuál es el aumento que se ha operado en las líneas de la Sociedad La Comercial por el simple hecho de la electrificación, comparando cuáles eran sus ingresos cuando estas líneas estaban servidas por la tracción á sangre y cuáles los que ha tenido después de electrificadas.

El aumento de beneficios brutos de la Sociedad La Comercial por el simple hecho de la electrificación de sus líneas se eleva á la enorme suma de 340 por ciento.

¿Cree el señor senador Manini Ríos que, electrificadas las líneas del Tranvía del Norte, con todas las ampliaciones de que he hablado y otras que podrán estudiarse en adelante, darán un rendimiento menor? Yo creo que no.

Yo creo que darán por lo menos el mismo, porque, aunque yo he hablado de varios paseos y centros de atracción, me olvidé, por ejemplo, de mencionar la Playa de Carrasco — que todo el mundo elogia, y dicen que es una maravilla —, y á la que también podría llevarse un ramal de esta línea.

Señor Manini Ríos — Hasta Piedras de Afilar...

Señor Rodríguez — Hasta Piedras de Afilar también.

De manera que una vez que el Tranvía del Norte reciba todas esas ampliaciones, que se halle electrificado, que disponga de los medios más perfectos y modernos de tracción — y en esto la Comisión ha sido muy previsora, puesto que, atendiendo observaciones que se le hicieron, hasta ha invadido el terreno de la Administración Municipal, puesto que ha impuesto en la ley el tipo de vagones de esta línea, lo que es muy importante en la materia, para no cometer el grave error que ha cometido "La Transatlántica", de traer vagones que le destruyen sus líneas á causa de su enorme peso.

Por eso hemos dicho, de una manera expresa y categórica — disposición que ha mirado con desdén el señor Manini Ríos — que los coches de estas líneas serán del mismo ó mejor tipo que los de "La Comercial", que son de los mejores coches del mundo.

Bien, señores senadores: cuando las líneas de la Compañía "La Comercial" estaban servidas por la tracción de esas pobres bestias que han sido motivo de tanta ironía de parte del señor senador por Flores...

Señor Manini Ríos — Las bestias, no; la ironía sería para el autor de los párrafos sentimentales.

Señor Rodríguez — Retiramos el párrafo; no hago cuestión.

En fin, cuando estas líneas se hallaban servidas por la tracción á sangre, la línea de la Unión producía 220.000 pesos; y las de Pocitos, Este y Reducto producían 280.000 pesos. En total 500.000 pesos.

Pues bien: una vez electrificadas estas líneas, con sus extensiones á Colón y al Camino Maldonado, sus entradas se elevaron, como dije antes, á la cifra estupenda de 1.755.571 pesos. Con esta particularidad: que el kilometraje de estas líneas, el kilometraje de vía simple de estas líneas no es sino de 60 kilómetros, según creo haberlo expresado.

El Tranvía del Norte, en la actualidad, no tiene sino 12 kilómetros. Si sólo se le incorporan los nuevos ramales de que se habla en el proyecto de concesión que figura en el repartido, esos 12 kilómetros se elevarían á 30.

Yo voy á hacer los cálculos de ingresos probables del Tranvía del Norte sobre esa base modesta, aun cuando podría hacer todavía cálculos más alegres si tomara...

Señor Manini Ríos — Más verdes.

Señor Rodríguez — ... en cuenta todas esas ampliaciones de que es susceptible esa línea.

Pues bien: tomando como base ese kilometraje comparado, de ambas líneas, y el producto bruto logrado por "La Comercial" en los últimos años, yo no voy á computar un aumento de 340 por ciento, como han tenido los tranvías de "La Comercial" en el año 1913, porque puede ocurrir que una línea, en sus primeros años, tenga sus dificultades, aun cuando por las razones que antes aduje, de no tener necesidad de construir usina propia, de disponer de la Usina del Estado, y por otras razones que antes enumeré,—bien podría tomar el mismo porcentaje de aumento;—pero tomo un porcentaje más bajo, le rebajo cien por ciento, supongo que las líneas electrificadas del Tranvía del Norte y sus futuras ampliaciones no produzcan sino un aumento de 240 por ciento en sus entradas.

Me parece que esto no es ser muy optimista, es ser prudente, calcular tan sólo un aumento de 240 por ciento.

Pues bien: calculando ese aumento de 240 por ciento en las líneas electrificadas del Tranvía del Norte, tendríamos que sus entradas brutas actuales se elevarían, por el simple hecho de la electrificación, á 780.000 pesos anuales.

Si hoy tenemos una entrada de 130.000 pesos con 12 kilómetros, con dos veces y medio más de recorrido, como son los que yo he supuesto para mis cálculos, siempre, con el mismo sistema, las entradas, aún con la tracción animal, serían de 325.000 pesos; pero con la electrificación, que produce un aumento de 240 o|o, según mis cálculos modestos, esas entradas se elevarían á 780.000 pesos anuales.

He dicho que, según los cálculos que aparecen en la Memoria de "La Comercial", el porcentaje de sus gastos de explotación es, término medio, alrededor del 60 o|o, y que, entónces, sus entradas netas son de un 40 o|o.

Yo voy á ser también prudente en esto: voy á suponer que los gastos de explotación de estas líneas, en sus primeros tiempos, sean superiores á los de "La Comercial"; que en vez de ser alrededor de 60 o|o, sea de 65 o|o y que sus entradas netas sólo lleguen al 35 o|o de sus entradas brutas, y entónces tenemos la siguiente cifra, como resultado probable de la electrificación del Tranvía del Nor-

te: computando, no debe olvidarse esos beneficios con arreglo á los porcentajes indicados. Pues bien: el tranvía del Norte, una vez electrificado, electrificación que no costaría el millón quinientos mil pesos que ha calculado el señor Manini Ríos...

Señor Varela Acevedo—Que ha calculado la Comisión.

Señor Rodríguez—No, señor; está en un error el señor senador Varela Acevedo.

La Comisión ha puesto el máximum de 1.500.000 pesos con el objeto de poder realizar, dentro de esa emisión, las futuras extensiones de que he hablado;...

Señor Varela Acevedo—Muy bien.

Señor Rodríguez—... pero las líneas hasta ahora estudiadas por la Empresa actual, de que se habla en el repartido, no llegan sino á 30 kilómetros y no costarán arriba de 1.100.000 pesos.

Señor Varela Acevedo—Pero los desenvolvimientos futuros llegarán á un millón quinientos mil pesos; luego, costara un millón quinientos mil pesos.

Señor Rodríguez—Perfectamente: pero el señor senador me permitirá que ahora, en mis cálculos, yo me ponga exclusivamente dentro de las líneas cuyas ampliaciones ya están estudiadas.

Señor Arena—Y se van á realizar inmediatamente.

Señor Rodríguez—Los nuevos y ulteriores recorridos para los cuales la Comisión ha reservado esa partida de 400.000 pesos, vendrán más adelante.

Señor Varela Acevedo—Dentro de tres años; si no será necesaria una autorización nueva.

Señor Rodrígeuz—Dentro de tres años, porque en esa materia...

Señor Presidente—Habiendo sonado la hora reglamentaria, se levanta la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 18.30).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Martes 9 de Junio de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro.*

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2696



Con fecha 4 de Junio de 1914, los señores Domino y Dotto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ESCUDO HERALDICO".

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 64.a, 67.a, 68.a y 70.a.—Montevideo, Junio 4 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2405-v.jn.26.

ACTA N.o 2705



Con fecha 8 de Junio de 1914, los señores Metzen Vincenti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL ESQUILADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5, 7 y 8, clases 16.a al 25.a, 29.a al 43.a, 59.a, 62.a al 70.a.—Montevideo, Junio 8 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2412-v.jn.26.

ACTA N.o 2697



Con fecha 4 de Junio de 1914, los señores Domino y Dotto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CAZADORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a, 67.a, 68.a y 70.a.—Montevideo, Junio 4 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2406-v.jn.26.

ACTA N.o 2701



Con fecha 4 de Junio de 1914, el señor Guillermo Wilson, apoderado de la "United Shoe Machinery C.o of South América", de Bostón (E. U. de N. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a.—Montevideo, Junio 4 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2409-v.jn.26.

ACTA N.o 2703



Con fecha 6 de Junio de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la S. A. Auneweiler Email Und Metallwerke vorm-Franz Ullrich Sohne (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 38.a. — Montevideo, Junio 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2407-v.jn.26.

ACTA N.o 2704

Con fecha 6 de *Junio de 1914,* los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL CAMISERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, 6 Junio de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2408-v.jn.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ORGAZ Y FRAGA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Piedad número 1483, y doña HERMINIA DELIA COSTA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1265.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 2457-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1914, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ CRESPO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 196, y doña MARGARITA CLERGUE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 196.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 2458-v.jn.18.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ COUCE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle San José número 923, y doña PILAR CAMAÑO SANCHEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 911.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 2459-v.jn.18.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SCOTTI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Maldonado número 1213, y doña JOSEFINA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1213.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 2460-v.jn.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME DELFINO, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2581, y doña TERESA ASUNCION BUCERO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2581.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 2461-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VICTOR VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 83, y doña JUANA LUKASIEWICZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1733.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 2462-v.jn.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle General Pagola número 1880, y doña MARIA JOSEFA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle General Pagola número 1904.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2463-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MARIANI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle República número 1967, y doña LUCIA SACCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Democracia número 1981.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2464-v.jn.18.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio en particular y al público en general que de común y amigable acuerdo nos hemos comprometido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Luis y Esteban D'Angelo que explota el ramo de hotel y restaurant situado en esta ciudad, casa números 728 y 734 de la calle Buenos Aires, debiendo quedar á cargo del activo y pasivo el socio Luis D'Angelo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Montevideo, Junio 9 de 1914. — *Luis D'Angelo.* — *Esteban D'Angelo.* 2414-v.jn.30.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en particular que por escritura que el 2 del corriente autorizó el escribano Gustavo R. Laborde, disolvimos la sociedad que bajo la firma Durante y Martínez teníamos constituída en esta plaza, tomando á su cargo el señor Martínez el activo y pasivo social. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 8 de 1914.—*Francisco Durante.*—*Enrique C. Martínez.* 2413-v.jn.30.

Disolución de sociedad

Se avisa al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom el seis del corriente, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Hermann y Jovys" para la explotación de frutas y conservas en general con casa establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio 968 bis. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en la escribanía de Cóndom, 18 de Julio número 1754 dentro del término legal.—Montevideo, Junio 7 de 1914. — *Luis Hermann.*—*David Jovys.* 2410-v.jn.30.

Promesa de venta

De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que he contratado vender al señor Marcirio J. de Souza las existencias, muebles y útiles, etc., de la casa de comercio que gira en esta villa con la firma de la que suscribe. Y para salvar la responsabilidad del comprador como lo impone la ley citada, se hace esta publicación.—San Eugenio, Junio 1.o de 1914.—*Natalia Peña.* 2411-v.jl.9.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta .... $ 3.00 c|u.
" la rústica .... " 2.00 "

Montevideo, Marzo 28 de 1914. — *El Administrador.*

Hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración.*

Contaduría General de la Nación

CANJE DE CERTIFICADOS AMORTIZABLES DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

En virtud de lo resuelto por el Ministerio de Hacienda con fecha 27 de Mayo último, prorrógase nuevamente hasta el 30 de Septiembre próximo venidero, el plazo señalado por esta Oficina para la presentación en la misma de los Certificados Amortizables del Banco Hipotecario del Uruguay, para su canje por cautelas al portador. Vencido este plazo, el Poder Ejecutivo quedará habilitado para adoptar el procedimiento que corresponda para obtener el rescate de los certificados que no se hayan presentado al canje, de acuerdo con lo dispuesto en la citada resolución.—Montevideo, Junio 3 de 1914.—*La Contaduría.* 2365-v.sep.30.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2698



Con fecha 4 de Junio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme des Ciments de Mons, de Mons (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

"MONS BRAND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 29.a. — Montevideo, Junio 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2388-v.jn.24.

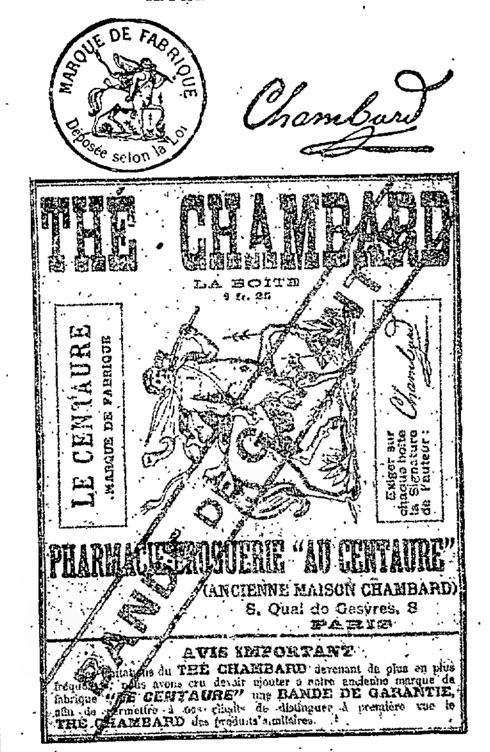
ACTA N.o 2700

Con fecha 4 de Junio de 1914, el señor Julio B. Verdié, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DIEVER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Junio 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2390-v.jn.24.

ACTA N.o 2688

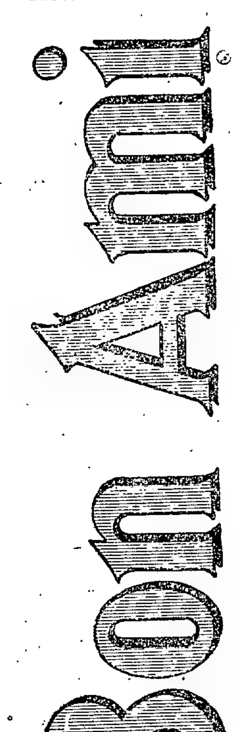


Con fecha 2 de Junio de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor A. Siere, farmacéutico en París, ha solicitado el registro de la marca:

"THE CHAMBARD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Junio 2 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2366-v.jn.22.

ACTA N.o 2678



Con fecha 30 de Mayo de 1914, el señor Reginald A. Beare, P. P. de The Bon Ami Company, de Nueva York (E. U. de N. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"BON AMI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Mayo 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2348-v.jn.19.

ACTA N.o 2675

COMBY

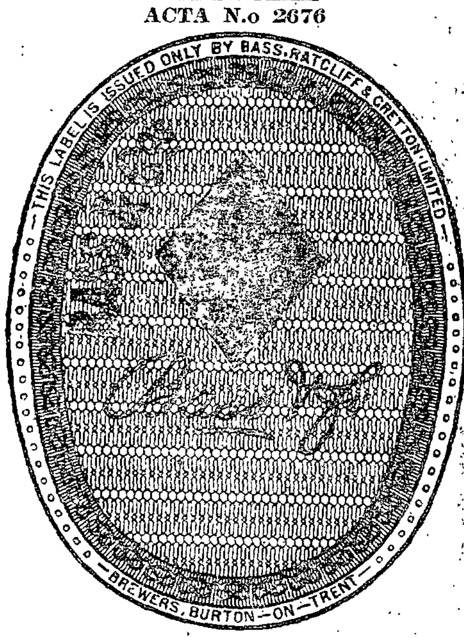
Con fecha 28 de Mayo de 1914, el señor Francisco Greco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"COMBY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7, 8 y 9, clases 1.a, 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 58.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 70.a, 71.a y 79.a.—Montevideo, Mayo 28 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2339-v.jn.17.

ACTA N.o 2676



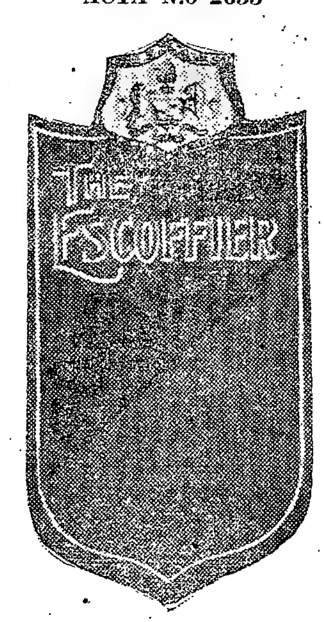
Con fecha 28 de Mayo de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderado de la Compañía Bass Ratcliff y Gretton Ltd., de Burton on Trent (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Mayo 28 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2336-v.jn.17.

ACTA N.o 2655



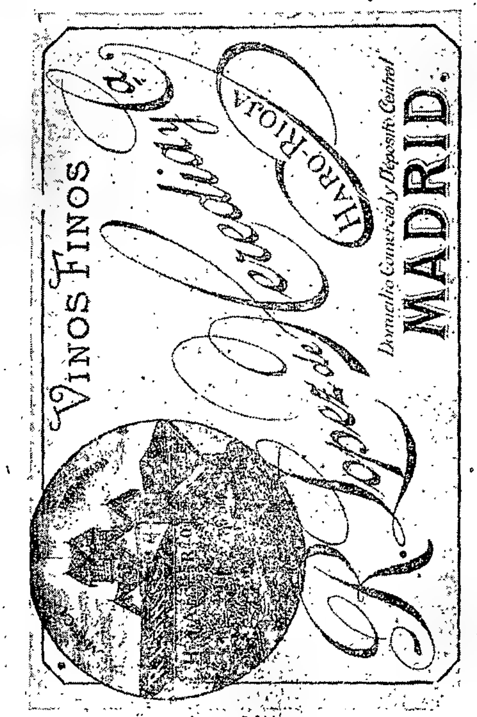
Con fecha 12 de Mayo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Escoffier (1907), Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"THE ESCOFFIER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a y 70.a. — Montevideo, Mayo 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2320-v.jn.13.

ACTA N.o 2673



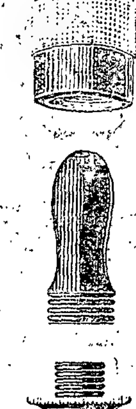
Con fecha 27 de Mayo de 1914, los señores A. López y Compañía, apoderados del señor don Rafael López de Herodia, de Haro, Provincia de Logroño (España), han solicitado el registro de la marca:

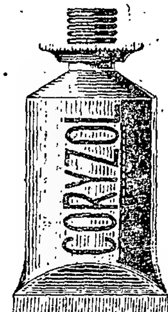
"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Mayo 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2334-v.jn.16.

ACTA N.o 2666





Con fecha 19 de Mayo de 1914, los señores Beisso y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CORYZOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a, 78.a y 79.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2303-v.jn.9.

ACTA N.o 2669

Con fecha 20 de Mayo de 1914, los señores José J. Vallarino é hijo, apoderados del señor doctor don Ludovic Plantier, de Annonay, Dpto. de Ardeche (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"PANBILINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 20 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2306-v.jn.10.

ACTA N.o 2672



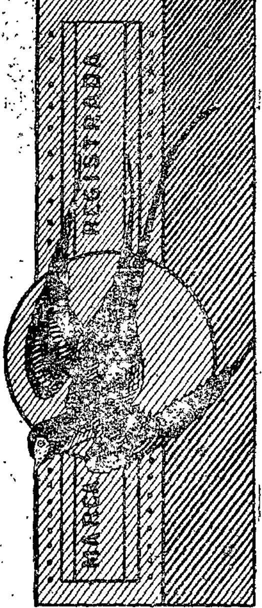
Con fecha 27 de Mayo de 1914 los señores A. López y Compañía, apoderados del señor Francisco Flores de Espinardo, de Murcia (España), han solicitado el registro de la marca:

"RAMO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Mayo 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2332-v.jn.16.

ACTA N.o 2481



Con fecha 17 de Enero de 1914, los señores Constante Cornello y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA GOLONDRINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Mayo 20 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2309-v.jn.10.

ACTA N.o 2686

CABOT'S

Con fecha 1.o de Junio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Samuel Cabot Incorporated, de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"CABOT'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Junio 1.o de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2347-v.jn.20.

ACTA N.o 2681

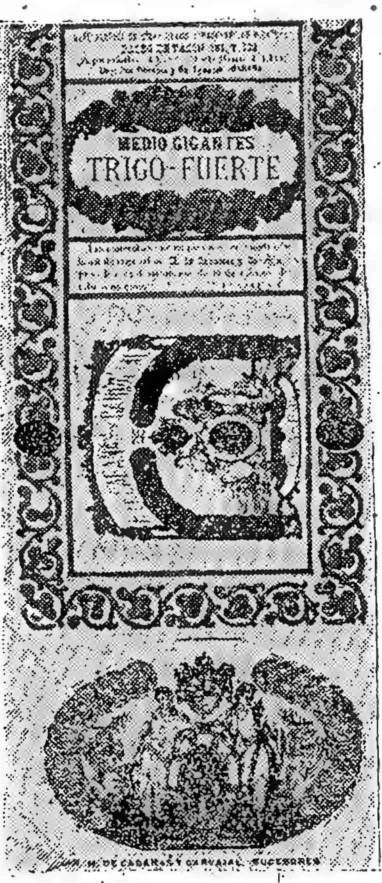
Con fecha 1.o de Junio de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Vilmar Rimpler y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la *marca*:

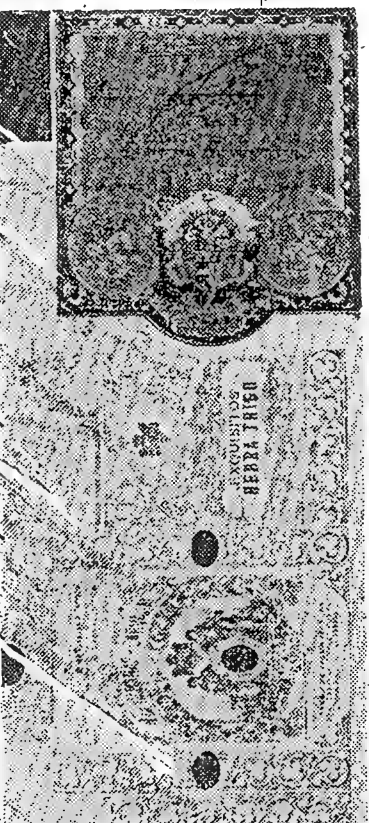
"INFANTINA"

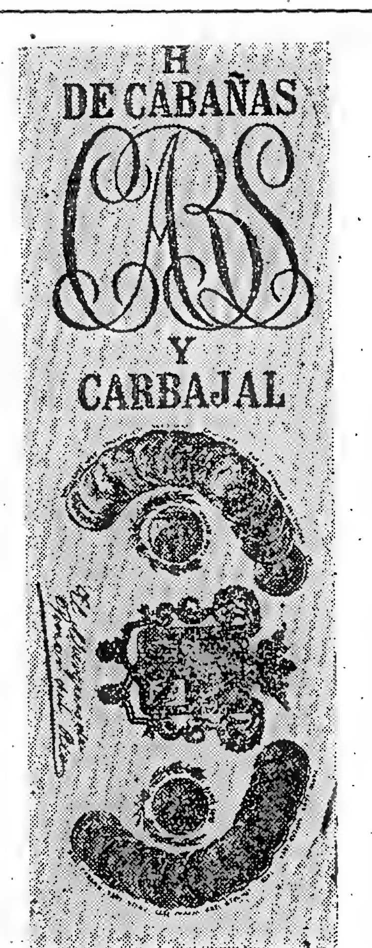
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 62.a, 65.a, 66.a y 79.a. — Montevideo, Junio 1.o de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2372-v.jn.23.

ACTA N.o 2692







Con fecha 3 de Junio de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de "H. de Cabañas y Carvajal", de Habana y New Jersey, por sustitución de José González y Fernández, ha solicitado el registro de la marca:

"H. DE CABAÑAS Y CARVAJAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Junio 3 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2380-v.jn.23.

ACTA N.o 2689



Con fecha 3 de Junio de 1914, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LAS FLORES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Junio 3 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2377-v.jn.23.

ACTA N.o 2685



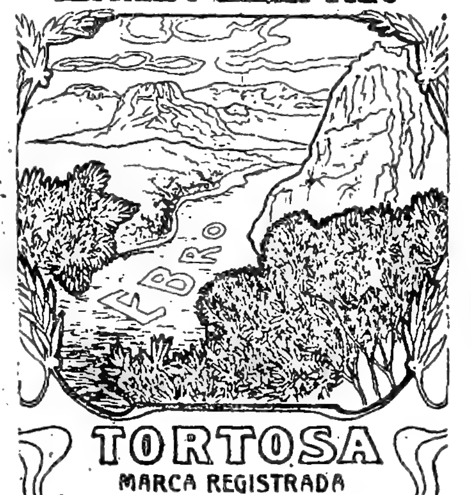
Con fecha 1.o de Junio de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Vereinigte Gummiwaren Fabriken Hamburg—Wien, vormals Menier—J. N. Reithoffer, de Wimpassing (Viena), ha solicitado el registro de la *marca*:

"UNIVERSAL OVERSHOE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, Junio 1.o de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2376-v.jn.23.

ACTA N.o 2690



Con fecha 3 de Junio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Freixas Urquijo y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"TORTOSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a y 60.a á 71.a. — Montevideo, Junio 3 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2378-v.jn.23.

ACTA N.o 2684



Con fecha 1.o de Junio de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Royal National Varnish Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"BARNIZ ROYAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, Junio 1.o de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2375-v.jn.23.

ACTA N.o 2682

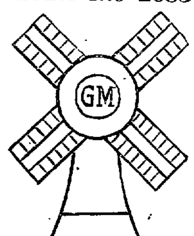
Con fecha 1.o de Junio de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Vilmar Rimpler y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"LA HYGIAMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 62.a, 65.a, 66.a y 79.a. — Montevideo, Junio 1.o de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2373-v.jn.23.

ACTA N.o 2683



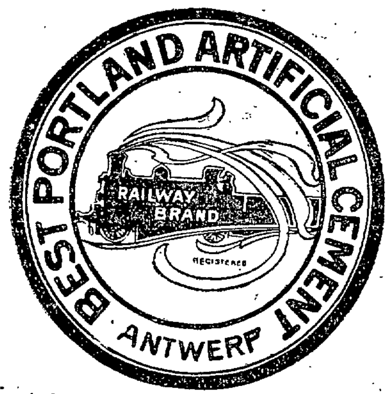
Con fecha 1.o de Junio de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Gebruder Mullensiefeu, de Gregeldanz, en Vestfalia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"G. M."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a. — Montevideo, Junio 1.o de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2374-v.jn.23.

ACTA N.o 2670



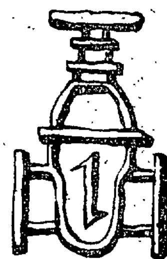
Con fecha 23 de Mayo de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Raymond Janssen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RAILWAY BRAND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Mayo 22 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2315-v.jn.12.

ACTA N.o 2663



Con fecha 19 de Mayo de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bopp y Reuther de Mannheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 18.a, 19.a, 22.a, 35.a, 38.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2298-v.jn.15.

ACTA N.o 2693



Con fecha 4 de Junio de 1914, los señores Juncosa Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ESCUDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 60.a.—Montevideo, Junio 4 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2382-v.jn.23.

ACTA N.o 2671

Con fecha 23 de Mayo de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Raymond Janssen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ENGLEBERT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 22 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2316-v.jn.12.

ACTA N.o 2702

The Vera

Con fecha 5 de Junio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rice & Hutchins Incorporated, de Boston, Suffolk, Massachusetts (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"THE VERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, Junio 5 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2397-v.jn.25.

ACTA N.o 2679



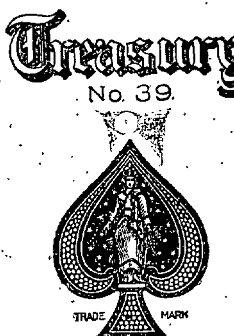
Con fecha 30 de Mayo de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo apoderados de la sociedad I. C. Eno Ltd, de New Cross Road (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ENO'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Mayo 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2349-v.jn.19.

ACTA N.o 2695



Con fecha 4 de Junio de 1914, los señores Juncosa Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VIRGEN

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 60.a.—Montevideo, Junio 4 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2383-v.jn.23.

ACTA N.o 2677

Con fecha 28 de Mayo de 1914, los señores Grether y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OLYMPIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, especialmente para almidones y sus similares. — Montevideo, Mayo 28 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2337-v.jn.17.

ACTA N.o 2680

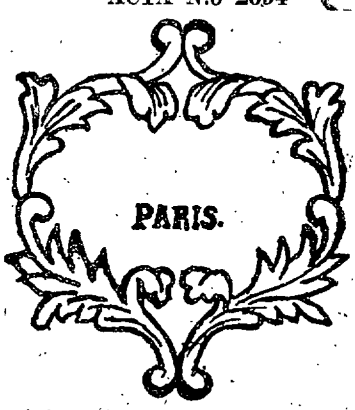
Con fecha 1.o de Junio de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de Adler Werke vorm. Heinrich Kleyer A. G., de Frankfurt, A. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ADLERITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 16.a á 20.a, 22.a á 25.a, 36.a 72.a y 80.a. — Montevideo, Junio 1.o de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2348-v.jn20.

ACTA N.o 2694



Con fecha 4 de Junio de 1914, los señores Juncosa Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CORONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 60.a.—Montevideo, Junio 4 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2384-v.jn.23.

ACTA N.o 2664

Con fecha 19 de Mayo de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernánrez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SHERRY BITTERS" (Jerez bitters)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2299-v.jn.9.

ACTA N.o 2260

Con fecha 29 de Agosto de 1913, el señor Pedro Bozzolo, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"INFANTIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 65.a, 66.a, 67.a y 70.a. —Montevideo, Septiembre .. de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2319-v.jn.13.

ACTA N.o 2665



LA MINERVA

Con fecha 19 de Mayo de 1914, el señor Alfredo Mosquera, apoderado del señor don Alejandro Hareau, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA MINERVA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a y 74.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2297-v.jn.9.

ACTA N.o 2699

NOBBY

Con fecha 4 de Junio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Tire Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"NOBBY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a.—Montevideo, Junio 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2389-v.jn.24.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2667

Con fecha 20 de Mayo de 1914, los señores Kropp y Cía., apoderados de la firma P. Beiersdorf y Cía., de Hamburgo (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"PEBECO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Mayo 20 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2394-v.jn.24.

ACTA N.o 2668

Con fecha 20 de Mayo de 1914, los señores Kropp y Cía., apoderados de la firma P. Beiersdorf y Cía., de Hamburgo (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"LEUKOPLAST"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Mayo 20 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2395-v.jn.24.

Consejo Penitenciario

Las personas que se consideren con derecho al peculio y objetos del extinto penado Andrés Aguiar, deberán presentarse á esta Secretaría, Convención 1483, dentro del plazo de 60 días. — Montevideo, Junio 5 de 1914. — *El Secretario*.

2399-v.jn.10.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares destinados al ejercicio de 1915, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 31 de Julio próximo á las 16, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente á los intereses escolares ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1914. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 2217-v.jl.31.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la construcción de las pilas, estribos y carreteras de acceso del puente á construirse sobre el río San José, en la picada de Varela.

Llámase á licitación para la construcción de las pilas, estribos y carreteras de acceso del puente á construirse sobre el río San José, en la picada de Varela, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Junio próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 10 de 1914. — *José Pedro López*, Oficial 1.o.

1847-v.jn.12.

Ministerio de Guerra y Marina

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la impresión del "Digesto de Guerra" con sujeción al pliego de condiciones y modelo que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina, todos los días hábiles de las 15 á las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 18 de Junio corriente á las 15 horas, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 3 de 1914.—*Rogelio Rúfalo*. Oficial 1.o. 2363-v.jn.18.

Consejo de Administración del Puerto

Oficina de Tráfico y Conservación

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de dos lanchas á vapor.

Llámase á licitación pública para la construcción de dos lanchas á vapor para los servicios de saneamiento é inspección del puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto, calle Piedras número 385, todos los días hábiles de 10 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta oficina el día 31 de Agosto de 1914 á las 3 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, **Mayo 30 de 1914.** 2351-v.jn.19.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

SECCION PROVEEDURIA Y ALMACENES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

Licitación

Esta Oficina llama á licitación pública para la provisión de uniformes de invierno destinados á los porteros de la Municipalidad, guardianes de parques y jardines, conductores de automóviles, y de capotes para los de camiones de la misma, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en el local de esta Oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1214, todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 17.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la misma hasta el día 15 del mes en curso á las 16 horas, para abrirse en presencia de los interesados que concurran, reservándose esta Sección Proveeduría el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no consultasen los intereses que le están encomendados.— Montevideo, Junio 4 de 1914.—*Ricardo E. Yannicelli*, jefe. 2379-v.jn.15.

COMISION AUXILIAR DE LOS POCITOS

Jurisdicción de los Pocitos

EMPLAZAMIENTO—La Comisión A. de Los Pocitos, no conociendo los domicilios de los propietarios de los terrenos ubicados, dos contiguos en la calle Berro, mirando al Norte, entre la calle C. Colón y Avenida Brasil, y el otro en Cristóbal Colón, mirando al Oeste, entre las calles Berro y Artigas, pertenecientes, respectivamente, á don Miguel J. Salomón, don Gustavo Patte y doña Josefa Fernández Sáenz, á resuelto emplazar á éstos para que dentro del término de noventa días construyan los cercos y veredas á que están obligados por las disposiciones vigentes, bajo pena de aplicárseles los procedimientos establecidos por las leyes en caso de no construir, en el indicado plazo, las obras de la referencia.—Pocitos, Mayo 9 de 1914. — *A. F. Requena*, Secretario. 2218-v.jn.9.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Marcelina Durán de Yjes, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Antonio Arcos, María Vidal, Eduardo García, María Curbelo, Angela M. de Carpaneto, Rosa Cerruti, Enrique P. Dourke y los de Pedro Serrande, que se encuentran depositados en el sepulcro número 278 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Mayo 20 de 1914.—*La Administración.* 2311-v.ag.24.

Doña María Lisazo de Franza, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 576 del Cementerio del Buceo que está á nombre de su finado padre don Joaquín Lisazo. Se hace pública la petición para que los qué se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Abril 18 de 1914.—*La Administración.* 2084-v.jl.20.

Don Juan Domínguez y Núñez se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 294 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Juan Núñez. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 9 de 1914.—*La Administración.* 1994-v.jl.3.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Estando aprobadas las obras preliminares para la demarcación interna del Cementerio Nuevo, de esta villa, llámase á licitación por segunda vez para ejecutarlas, de acuerdo con las disposiciones del caso, consignadas en el respectivo expediente que al efecto quedará á la vista de los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles.

Las obras de que se trata comprenden la construcción de cordón ó borde de material, siguiendo el contorno de los canteros trazados en el plano, que se confeccionó con ese objeto.

Los interesados, en sus propuestas, harán referencia á tres tipos de cordón, uno de cemento armado, otro con doble fila de ladrillo y otro en piedra loza, tal como es común á vereda, estos dos últimos con afianzamiento de portland.

El precio, respecto de cada tipo, comprendiendo la mano de obra y material, se referirá por metro lineal, reservándose la Intendencia el derecho de optar por la cantidad de metros que estime necesarios en el caso de que alguna de las propuestas le convenga.

El contratista cuya propuesta sea aceptada, oblará la garantía que establecen las disposiciones sobre la materia (decreto Reglamentario de 6 de Febrero de 1911).

Finalmente la Intendencia previene que no tomará en cuenta las propuestas que no vengan en el papel sellado que determina la ley, como también que mantiene la facultad de aceptar la que crea mejor ó de rechazarlas todas si así le conviniere.

Fíjase como plazo para la apertura de las propuestas el día 10 de Junio próximo venidero á las 15 horas. — San Eugenio, Mayo 9 de 1914. — *Carlos M.a Perichón*, Intendente. 2255-v.jn.10.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Intendente Municipal don Luis Hierro, de fecha 24 de Julio del año actual, en cumplimiento del artículo 687 del Código Rural y del superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber: Que don Pedro Manuel Machado, vecino de la 7.a sección del Departamento, se ha presentado á esta Intendencia solicitando permiso para desviar y encallar un camino que cruza por campos de su propiedad, de Norte á Sur, en una extensión de mil metros más ó menos.

En su consecuencia, se ruega á todos los vecinos del departamento y muy especialmente á los de la citada sección, á los señores maestros de escuela, á los comisarios y Jueces de Paz, á los Tenientes Alcaldes, á los comerciantes, á los asiduos transeuntes de esos parajes, quieran expresar su opinión respecto á lo solicitado, previniéndoles que todos y cada uno tienen el derecho de oponerse á la gestión del señor Machado, conforme á la ley, siempre que prueben un perjuicio ó una simple inconveniencia al tránsito público con el desvío que se solicita, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha.

Las denuncias se pueden hacer ante el comisario ó Juez seccional ó bien directamente á esta Intendencia. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1913.— *Jorge L. Cenández*, Secretario. 2262-v.jn.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SIECOLA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1036, y doña MARCELINA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Paysandú número 1036.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 2446-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SANTIAGO CRISTOBO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú número 867, y doña CARMEN AGRELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Paysandú número 876.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 2447-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEPE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Uruguay número 834, y doña MARIA ECHENAGUSIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Uruguay número 834.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 2403-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CARLOS BENEDETTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Lucca, domiciliado en la Plaza Independencia número 805, y doña CECILIA BONIFACINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren al-

gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección de la proyectante, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
2396-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR SIERRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arapey número 1438, y doña JUANA DUCATELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arapey número 1438.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
2386-v.jn.9.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1914, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lapido (Provincia de Coruña), domiciliado en la calle Ituzaingó número 1297, y doña MARIA JULIA AYOSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1296.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2448-v.jn17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1914, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO HERMIDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Mergadanes (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Reconquista número 329, y doña MARGARITA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Mergadanes (Provincia de Pontevedra), domiciliada en la calle Reconquista número 329.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2449-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE POSADAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Alzáibar número 1190, y doña MICAELA FONTELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Alzáibar número 1190.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2438-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1914, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARBIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Estrada (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1113, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1113.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2439-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" ante este Juzgado don LUIS ANTONIO COMPAÑI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaraní número 1314, y doña JUANA ORTIZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní número 1314.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2387-v.jn.9.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BELLINI CARZOGLIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliado en la calle Mercedes número 1061, y doña BLANCA MARIA COLOMBA CAVIGLIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 904.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2397-v.jn.10.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARBERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1079, y doña JOSEFINA ELGART, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1079.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
2404-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILFREDO PONCE DE LEON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1286, y doña SARA ADELA ARMANINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1286.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
2405-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO DIAZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Cuareim número 1137, y doña SANTINA COLA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Bargas, domiciliada en la calle Cuareim número 1137.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
2406-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABUNDIO ROSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Soriano número 1194, y doña ADRIANA PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1194.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
2407-v.jn.13.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BALDORINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 1638, y doña TERESA ARECO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 1638.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2440-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO CASAL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 906, y doña TERESA ROCCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar número 1546.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2441-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RARINA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la Avenida Rondeau número 1652, y doña MODESTA PIO de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1165.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2442-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO TORRES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1205, y doña VIRGINIA LORENZO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Paysandú número 1205.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2408-v.jn.13.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 1709, y doña TERESA AMAIJENDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 1709.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2450-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SOUTO, de 45 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1734, y doña MARIA AUTEDO, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1734.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2432-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TORRES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Vázquez número 1139, y doña INES FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez (Departamento de Minas), domiciliada en la calle Vázquez número 1139.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2409-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO MARIANO MOSQUERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1593, y doña AMELIA HERMO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1593.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2410-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL JUAN BLEASDALE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Maindee Newport, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1609, y doña ROSA BOUTON REYES, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1609.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2411-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del *año 1914; á las 11 horas. A petición* de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN Mc. CABE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad inglés, nacido en Liverpool, domiciliado en la calle Médanos número 1608, y doña LEOMAR ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Médanos número 1608.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2398-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GARAVENTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1671, y doña PILAR FERREIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1773.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2388-v.jn.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOYOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión fogista, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerro Largo número 826, y doña SEGUNDINA PIEDRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Figueroa número 1834.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2451-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO TRESANCOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Asunción número 1459, y doña CARMEN SANTOS, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Asunción número 1459.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2452-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GALUP (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1834, y doña MARIA TARALLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1834.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2443-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO QUIROGA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle General Aguilar número 1254, y doña SOFIA HERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Reducto número 31 a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2433-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ISABELLA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Angel Floro Costa número 1550, y doña DOMINGA MOLGATINI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Batoví número 1961.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2434-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ (hijo), de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 73, y doña AGUSTINA MALAQUIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 94.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2412-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN RUSSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1473, y doña CANDELARIA SOUZA IMENES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2482.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2413-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SILVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle General Fraga número 68, y doña IRENE GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 3b.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2389-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DOMINGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Guatemala número 2055, y doña MARIA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 1488.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2390-v.jn.9.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 31 del mes de Mayo del *año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los* interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ROMAY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en el Cerro, y doña ISIDORA FELIPA REYNOSO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Ruiz,* Oficial del Estado Civil. 2414-v.jn.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MUNIS, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Inglaterra s|n., y doña DOMINGA GATTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Escocia s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2435-v.jn15.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DUFAU, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña MARIA TERESA BRIGNONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 440.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2415-v.jn.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SEOANE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Suárez número 45, y doña AIDA CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2453-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SCORZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Cuchilla Juanicó, y doña MARIA ANGELICA CASTELO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Larrañaga número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2444-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PALMER, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle San Eugenio número 40, y doña MARIA LARRAYA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2416-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERRO MAC-EACHEN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 348, y doña MARIA SOLEDAD MONTEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 348.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2417-v.jn.13.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Mayo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO GEA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle Portugal s|n., y doña FILOMENA CAGNATTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Norte América s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
2418-v.jn.13.

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Mayo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES FRANCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Chile s|n., y doña DOMINGA GARATE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
2399-v.jn.10.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1914, á las 3.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Hornitos Viejos y doña ANUNCIACION SERRANO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala (Departamento de Canelones), domiciliada en Hornitos Viejos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
2454-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO TURATI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad italiano, nacido en Verona, domiciliado en la calle La Paz número 1461, y doña MAGDALENA VERONICA SCIUTTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alejandría, domiciliada en la calle General Rivera número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
2419-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE REYES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle General Farías número 61, y doña JUANA MARTINEZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle General Farías número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
2420-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARRERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 1.a Mac-Eachen número 14, y doña CECILIA BOTTAIOLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
2421-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO GARCIA MORENO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos (Departamento de Maldonado), domiciliado en la calle Rivera número 2033, y doña ELIDA ESTHER MOLLER DE BERG, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Suárez número 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
2402-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN GRENES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario Oriental, domiciliado en la calle San Ramón número 58, y doña FRANCISCA MARIA MERCEDES BELO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Ramón número 52 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
2391-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESTEBAN MORIXE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Propios s|n. (Sayago), y doña JULIETA DOMINGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Guaycurú número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
2392-v.jn.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BORRAZAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Laracha (Coruña), domiciliado en la calle Colonia número 1820, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1820.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2455-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO CÁRCAMO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa (Navarra), domiciliado en la calle Carmen número 2262, y doña EMA MIRTA TEBOT, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 2280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2436-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RUBILAR, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1665, y doña SALVADORA BERACOCHEA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1718.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2422-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO LISTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Curistanco, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1111, y doña MANUELA LISTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1243.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2423-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1914, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CUMMINGS NICHOLSON, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Defensa número 1431, y doña AGUSTINA JULIETA ARBOLEYA DE LA SIERRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1431.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2424-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BALLARDINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaná número 1914, y doña CECILIA REBUFELLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná número 1914.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2425-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUZZI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Paysandú número 1775, y doña MARIA ELENA SEOANE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1775.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2426-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES SOLER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Werezovska, domiciliado en la calle Caiguá número 963, y doña SARA WORTZMAN, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Kilio Rumania, domiciliada en la calle Caiguá número 963.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2400-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO ALBORNOZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Pagola número 68, y doña JUANA BRASUNE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1469.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2401-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARTURO UCAR BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Echevarría número 18, y doña MARIA ELENA FERREIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1224.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2393-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO BARCELÓ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Timbó número 1284, y doña CARMEN BLANCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Timbó número 1284.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2394-v.jn.9.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 30 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR COLOMBO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en esta sección, y doña VIRGINIA OTTONELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 2427-v.jn.13.

En el Miguelete, y el día 31 del mes de Mayo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SOTARELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en esta sección, y doña LUISA FRIGERIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Como, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 2428-v.jn.13.

En el Miguelete, y el día 28 del mes de Mayo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS CAMELO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ISABEL VIGNOLI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 2395-v.jn.9.

18.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PIRIZ, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Vecinal s|n., y doña MANUELA BAEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Ayacucho número 22.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 2456-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FELIX FRANCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Yaguarón número 1378, y doña OFELIA TERESA PERCOVICH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Durazno número 2204.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 2445-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DE CRISTOFARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 14, y doña MARIA ROSA CAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 64.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley: — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 2437-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GARDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buschental número 127, y doña ANGELA GESUELE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria número 1427.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 2429-v.jn.13.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FRANCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle La Paz número 2027, y doña SOFIA VERA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Independencia número 102.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 2430-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Hocquart número 1744, y doña EDELVIRA GIMENEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Hocquart número 1744.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 2431-v.jn.13.

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que á pedido de doña Francisca Giribaldo de Castiglione y de doña Teresa Giribaldo de Raffo, y por auto de fecha 25 de Junio del año pasado, dictado en los autos sucesorios de Teresa Baraldo de Giribaldo, se ha decretado la ausencia de Pedro Giribaldo. Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 3 de 1914. — *Patricio A. Pereira*, Actuario. 2387-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro,

se hace saber: que se ha decretado la quiebra del comerciante de la villa de San Carlos, don Nicolás Razú, ordenándose el arresto del mismo, la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica y la prohibición de hacer pagos ó entregas al fallido, bajo las sanciones legales, designándose el término de sesenta días para que se presenten todos los acreedores con los justificativos de sus créditos ante el señor síndico nombrado don Cayetano Támmaro, domiciliado en esta ciudad, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1558 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Maldonado, Mayo 5 de 1914.— *Antonio Stagnaro,* Escribano. 2254-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha presentado don Alejandro de Carlos, en representación de don Ulpiano C. Camps, solicitando la homologación del concordato extrajudicial que á continuación se transcribe: "En Montevideo, á dos de Octubre de mil novecientos trece, reunidos los que suscriben, acreedores del comerciante de Rivera don Ulpiano C. Camps, en el local de los Importadores y Mayoristas en la Bolsa de Comercio, de conformidad con su deudor, acordaron: Primero: Concederle una quita de 50 o|o sobre el monto de sus créditos actuales, los cuales figuran en la nómina entregada á la Secretaría de la Asociación arriba indicada, y que para su verificación cada acreedor hará figurar el monto al pie de su firma. Segundo: Sujetar el pago del 50 o|o restante á las condiciones siguientes: A) El deudor lo abonará en cuatro plazos, de seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses, á contar desde el momento en que este convenio esté suscripto por todos los acreedores ó desde la homologación judicial, en su caso; B) Dicho 50 o|o será solidariamente garantizado por don Segundo Camps, comerciante con barraca establecida en Rivera; C) A los efectos de los incisos A y B de esta cláusula ambos señores Camps firmarán á cada acreedor cuatro vales, uno por cada plazo, con responsabilidad solidaria. Tercero: Si transcurrido un plazo prudencial no hubiera sido posible conseguir todas las firmas de los acreedores, el deudor, á su costa, solicitará la homologación judicial. Cuarto: Oportunamente se reponadrá el sellado correspondiente. Para constancia de lo convenido se redactan dos de un mismo tenor, uno para el señor Ulpiano Camps y otro para los señores acreedores, que se depositará en la Secretaría prenombrada.—Montevideo, Octubre 2 de 1913. Ulpiano C. Camps; Segundo Camps; P. p. Engelbert, Hard y Cía., $ 1463.17; Novo, Cerro, Agostinelli y Cía., 1386.08; B. Galeano, 684,25; Agustín Cantonet, 1006.97; Dominoni, Gatti y Cía, 327.50; Segundo Camps, 1323.45; Sanguinetti y Cía., 789.00; Ladislao Rubio, 926.24; Podestá, Moreno y Cía., 923.61; Vergara, Algarate y Cía., 497.76; Barrabino y Cía., 310.15; Ambrosio Gatti, 288.70; Campodónico y Frugoni, 225.88; L. Libert y Dezque. 477.89; Compañía Ropa Blanca, 361.43; Prada, Bervejillo y Cía., 632.11; A. S. Bianchi y Cía., 190.10; Federico Glarferd y Cía., 450.28; Lorenzo Zabaleta, 309.63; Francisco Garabelli, 87.66; G. Weill y Cía., 86.16; Montedónico Praderi, 226.46; Manuel Abella, 66.60; A. Gilbert é hijo, 468.40; Tower Elis y Compañía, 78.00; Juan Miguel 402.09; Carlos Croveto, 527.63; José Peretti, 48.60; L. Basaldo y Cía., 49.50; T. Rivara, 824.25; Guerin y Cía., 1081.08; A. M. Fernández y Cía., 145.42; Coates y Cía., 470.00; Fca. N. de Sombreros, 266.12; Martínez y Fernández, 190.23; Gar y Garcé, 67.75; Calveiro y Cía., 741.85; Rocha y Cía., 1114.20; L. Tuso y Cía., 592.60; Viuda é hijos de Massons, 1444.21; Salvo, Campomar y Cía., 1609.04; Pedro Zenit y Hnos. 566.44; Pedro Rival, 344.80; Asimismo se hace saber que don Adrián González ha sido nombrado síndico para entender en esta gestión.— Rivera, Febrero 20 de 1914.—*Arturo Vivas Cerantes,* Escribano Público. 2314-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Josefa Fernández de Vigo, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 6 de 1914. — *Antonio Vivas Cerantes,* Escribano Público. 2105-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli y en los autos sucesorios de Isabel Rodríguez de Fernández, se cita y emplaza á doña María Magdalena, doña Graciana y doña Rufina Fernández ó sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Rocha, Abril 1.o de 1914.—*Juan Cendán,* Escribano. 2361-v.sep.3.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber que se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Noviembre 27 de 1913. — Vistos: De conformidad fiscal por lo que resulta del informe médico-legal precedente y por la propia convicción que ha podido formarse el suscripto en el interrogatorio efectuado á Lorenzo Méndez, declárasele incapaz, designándosele como curador á su hermano legítimo Cirilo Méndez, cuya aceptación en forma se cometc, y háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 390 del Código Civil. —*Fossati Rosselli*". — Lo proveyó y firmó, etc. — *Juan Cendán.* Escribano. — Y á los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 6 de 1913. — *Juan Cendán,* Escribano. 2313-v.jn.26.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli y en el expediente rotulado "Sucesión Juan Nieves, María González y Paulino Nieves", se cita y emplaza por el término de noventa días á la heredera Jerónima Nieves para que comparezca á estar con arreglo á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle curador que la represente. —Rocha, Diciembre 24 de 1913. — *Juan Cendán,* Escribano. 1995-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE MINAS

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á Guillermo Fernández (hijo), ó á sus herederos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, por cobro de Impuesto Inmobiliario de una propiedad sita en esta ciudad, en la calle Enrique Lados, manzana número 62, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Marzo 6 de 1914.— *Miguel Herrera y Thode,* Juez de Paz. 1874-v.jn.17.

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de doña Tomasa Testa de Alejandría para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por cobro del Impuesto Inmobiliario de una propiedad sita en esta ciudad, con frente á la calle Sarandí, entre las de Molles y Brecha, manzana número 90, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Minas, Marzo 3 de 1914. — *M. Herrera y Thode.* 1829-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO D. DE TREINTA Y TRES

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Teodoro Sanguinet, se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de don Dionisio Gadea, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 28 de 1914. — *Rafael F. Ximénez,* Actuario. 2391-v.ag.6.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que en los autos seguidos ante este Juzgado por don Abraham Helal sobre concordato extrajudicial, ha recaído la sentencia siguiente: Treinta y Tres, Mayo 4 de 1914. Visto: Este expediente iniciado por don Abraham Helal, propietario de una casa de comercio establecida en esta villa, en los ramos de tienda y almacén, solicitando la homologación de un concordato extrajudicial. Resultando: Que habiéndose presentado dicho señor con la memoria explicativa de los hechos que motivaron su solicitud y con un balance de su casa, comercial, solicitó la homologación del referido concordato extrajudicial celebrado con más de la mitad de sus acreedores, que representan, también, más de las tres cuartas partes de los créditos, comprometiéndose por ese concordato el señor Helal á abonarles el cincuenta por ciento de los saldos á favor de cada uno de ellos en esta forma: el quince por ciento á los seis meses contados desde el día de la homologación del concordato, otro quince por ciento á los doce meses y el veinte por ciento restante á los diez y ocho meses, contados desde la misma fecha, y los acreedores se comprometen á concederle una quita del cincuenta por ciento de sus saldos. Resultando: Que una vez presentada esa solicitud, el Juzgado con fecha 11 de Marzo del corriente año, ordenó que se hicieran las publicaciones que prescribe el inciso 1.o del artículo 1525 del Código de Comercio; que se inscribiera la solicitud de concordato en el Registro de Interdicciones y que se procediera á la designación, por sorteo, del síndico que debía intervenir y concedió al deudor una moratoria provisional de treinta días. Del sorteo realizado resultó favorecido don César Macedo, quien procedió á desempeñar su cometido, dando un balance de la casa comercial y examinando la correspondencia de ella, según resulta de su informe que luce á fojas veintitrés á veinticuatro inclusives. Considerando: Que habiéndose hecho las publicaciones ordenadas, como se comprueba con los ejemplares del "Diario Oficial" y "Diario del Plata", de la capital de la República y de los periódicos "El Trabajo" y "El Comercio" de esta localidad, que corren agregados de fojas 27 á fojas 34 sin que se haya presentado acreedor alguno á deducir reclamación contra dicho concordato; y que del informe presentado por el síndico señor Macedo resulta la opinión favorable á la solicitud de homologación hecha por el señor Helal por todo lo que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 1527 del Código de Comercio debe accederse á los solicitado. Por estos fundamentos y consideraciones, fallo: homologando el concordato preventivo extrajudicial celebrado por don Abraham Helal con la mayoría de sus acreedores. Levántese la interdicción decretada, líbrese á sus efectos despacho al Registro de Interdicciones, repóngase el sellado correspondiente de acuerdo con la ley respectiva y publíquese esta sentencia en "El Diario Oficial" y "Diario del Plata" de Montevideo y en los periódicos de esta localidad "El Colorado" y "El Trabajo". En atención al prolijo balance realizado por el síndico señor César Macedo, á su intervención en estos autos y al monto del asunto, fíjanse sus honorarios en la suma de doscientos cincuenta pesos. Formúlese la respectiva planilla de costas, incluyéndose en ella el honorario del síndico y satisfecha y distribuída que sea, archívese este expediente.—*Teodoro Sanguinet.*—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Teodoro Sanguinet, en Treinta y Tres á cuatro de Mayo de mil novecientos catorce; doy fe.—*Rafael F. Ximénez,* Actuario. Y á sus efectos se hace la presente publicación.—Treinta y Tres, Mayo 6 de 1914.—*Rafael F Ximénez,* Actuario. 2294-v.jn.15.

COMERCIALES

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Salvador González y Antonio García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 1502, esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 6 de 1914.—*Tomás Pose.* 2403-v.jn.30.

Al público y al comercio

Comunicamos al comercio que según escrituras autorizadas hoy por el escribano don José Durán y Vidal, y á contar desde el 1.o del corriente mes, ha quedado á cargo de la firma Bianchetti y Popelka, formada por los señores Oreste Bianchetti y Eduardo Popelka, el activo y pasivo de la firma Bianchetti y Pena establecida en los ramos de introducción de máquinas agrícolas y fábrica de bolsas. — Montevideo, Junio 5 de 1914. — *Bianchetti y Popelka.* 2398-v.jn.30.

Disolución de sociedad

Hago saber al público y al comercio en general que en virtud de disolver la sociedad que en el ramo de licorería y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle Miguelete esquina Minas, bajo la razón social de José Rodríguez é hijo, he prometido vender á mi otro hijo Juan Carlos Rodríguez toda la parte que me corresponda en la disolución de esa sociedad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, á fin de que se presenten los acreedores á percibir sus créditos en el domicilio indicado dentro del término de 30 días á contarse desde el siguiente á esta publicación, bajo el apercibimiento legal que corresponda. — Montevideo, Junio 5 de 1914. — *José Rodríguez.* — *José Rodríguez* (hijo). —*Juan Carlos Rodríguez.* 2393-v.jn.26.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Manuel E. Fernández y Bernardo Migues la casa de negocio que en el ramo de fonda tengo establecida en la calle Rampla y Solís. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Junio 4 de 1914.— *Almita L. de González.* 2401-v.jn.30.

Disolución de sociedad

Ha quedado disuelta la razón social de Oliveras Broquetas y Compañía, propietaria del "Biógrafo Montevideo", establecido en la casa número 263 (ahora 1273), de la Avenida de la Paz, de esta ciudad, la mayor parte de cuyos muebles, útiles y existencias han sido enajenados á la "Asociación Española Primera de Socorros Mutuos", con motivo de la rescisión del contrato de arrendamiento respectivo otorgado hoy ante el escribano Conrado González Barbot, en cuya escribanía (Misiones número 1385), podrán hacerse las reclamaciones que correspondan dentro del término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1914. — *Oliveras Broquetas y Compañía.* 2392-v.jn.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor del señor don Antonio Dopeso Gómez el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Soriano número 1750, esquina á la de Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos

los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 3 de 1914.—*Fernando Fernández.* 2386-v.jn.24.

"Crédit Foncier de l'Uruguay"

CALLE ZABALA NUMERO 1435

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General ordinaria de accionistas celebrada en París el 29 de Mayo ppdo., se empezará á pagar en esta Agencia y desde esta fecha, el importe del cupón número 5 de las acciones al portador á razón de 5 francos 70 céntesimos cada uno, al cambio del día, y como saldo de dividendo por el ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1913.—Montevideo, Junio 3 de 1914.—*El Secretario.*

2367-v.jn.15.

Disolución de sociedad

Con esta fecha y ante el escribano señor Gregorio José Romay ha sido disuelta totalmente la sociedad "Mang y Waldis" dedicada á taller mecánico en la calle La Paz número 1928, quedando el señor Andrés Mang á cargo exclusivo del activo y pasivo, continuando bajo su firma el mismo giro de negocio; y el socio José Waldis separado y desligado. Deben presentarse los que tengan créditos á cobrar en el término legal.—Montevideo, Junio 2 de 1914.—*Andrés Mang.—José Waldis.*

2268-v.jn.23.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Aníbal Montovani el establecimiento de comercio que en el ramo de café, bar y billar, tengo establecido en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1525. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Junio 1.o de 1914.—*Ignacio Asurabarrena.* 2369-v.jn.23.

Disolución de sociedad

Con esta fecha hemos disuelto por ante el escribano Jaime Ferrer Olais, la sociedad pastoril que bajo la razón social "Pedro C. Hounié y Cía." teníamos en Leucinà (Departamento de Río Negro), quedando con el activo el socio señor Fregeiro y con el pasivo el socio señor Hounié.—Montevideo, Junio 1.o de 1914.—*Pedro C. Hounié. — Bernardo Fregeiro.* 2349-v.jn.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley se comunica al comercio y al público que se va á proceder á la venta en subasta pública, de acuerdo con el edicto del Juzgado local, del taller de herrería y rodados del señor J. Dupont, en Villa Colón. Rematador Pedro E. Maisonnave. — Montevideo, Junio 1.o de 1914.

2354-v.jn.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Serafín Marcos Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón número 1003, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 1.o de 1914. — *Lorenzo Raíces.* 2347-v.jn.22.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Domingo Estevez el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Orillas del Plata número 1497, esquina Piedad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 1.o de 1914. — *Antonio Fernández.* 2353-v.jn.22.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio hago saber que por escritura que el diez y seis del corriente mes y año autorizó el escribano don Ignacio Bergara, ha quedado disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Do Campo y Cía."—Montevideo, Mayo 31 de 1914.—*Manuel Do Campo.*

2402-v.jn.30.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que con fecha 31 de Mayo ha quedado disuelta y liquidada la firma social Bourré y Castilla que giraba en la Estación Tranqueras (Departamento de Rivera). Aún cuando hemos chancelado todas nuestras cuentas los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del plazo de 30 días.—Tranqueras, Mayo 31 de 1914.—*Bourré y Castilla.*

2370-v.jl.4.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido á don José Siri las existencias de la casa de negocio denominada "Hotel del Vapor", que tenía establecida en esta localidad, en la calle 18 de Julio esquina 19 de Abril, quedando á mi cargo el cobro de las cuentas pendientes y el pago de las obligaciones pasivas. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro del término de 30 días en el domicilio indicado, donde les serán satisfechos sus respectivos créditos.—Paysandú, Mayo 30 de 1914.—*Juan B. Delmonte.* 2381-v.jl.6.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público que he vendido á la señora Josefa F. de González mi casa de negocio en el ramo de almacén y puesto de frutas que tengo establecida en la calle Uruguay número 1577. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 30 de 1914. —*Estrella Rodríguez.* 2345-v.jn.22.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta, don Antonio Susena ha vendido á don Santiago Bonsignore todas las existencias de la "Barraca Americana", situada en esta ciudad, calle Ejido número 1690, y que todos los acreedores de dicha barraca deben presentarse con los respectivos comprobantes dentro del término de 30 días, á contar desde hoy. — Montevideo, Mayo 30 de 1914. — *Antonio Susena.* 2346-v.jl.2.

Venta de negocio

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom venderé á don Orestes Conza el establecimiento de lustrar calzado, cigarrería y venta de números de lotería sito en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 2034. Los acreedores deben pasar á cobrar sus créditos al referido establecimiento dentro del término de la ley.—Montevideo, Mayo 30 de 1914. —*Mauricio Zunino.* 2342-v.jn.20.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Vicente López la mitad de mi casa de negocio titulada "La Gran Peña", situada en la calle Ituzaingó número 1252, de esta ciudad. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten en el referido negocio con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 30 de 1914. — *Jaime Tomás.* 2340-v.jn.20.

Promesa de venta

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Alejandro Otaegui mi casa de comercio en el ramo de botica denominada "Botica Nueva", establecida en esta ciudad, Avenida General Flores esquina Ituzaingó, y conocida también por "Farmacia Irastorza". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la indicada casa comercial dentro del plazo de 30 días, contados desde esta publicación, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Colonia, Mayo 29 de 1914. — *Jacinto Díaz Armesto.* 2352-v.jn.22.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he comprado á la señora Angela B., viuda de Bevilacqua la marmolería sita en la calle Tacuarembó número 977, que giraba en esta plaza bajo la firma de Viuda de Bevilacqua y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos que corresponden.—Montevideo, Mayo 29 de 1914.—*Agustín Rocca.*

2338-v.jn.30.

Comercio vendido

El que suscribe hace saber que ha vendido á los señores Díaz y Arigón las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en la Estación Tambores, Departamento de Tacuarembó. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Tambores, Mayo 28 de 1914. — *Nicolás E. Bausada.* 2335-v.jn.18.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á los señores Juan y Félix Ferrero el negocio de despacho de bebidas y puesto que tengo establecido en esta ciudad en la calle 25 de Agosto número 588. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores del referido negocio se presenten dentro del plazo de 30 días en dicho establecimiento para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Mayo 27 de 1914. — *Antonio Viera.* 2330-v.jn.18.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura que autorizó el escribano don Isidoro Vidal con fecha 26 del corriente, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de platería, joyería, relojería, óptica, armería, bazar, juguetería, taller y fábrica para esos ramos giraba en esta plaza bajo la razón de Juan F. Burghetto y Cía., quedando á cargo de todo el activo y pasivo de la referida sociedad Juan F. Burghetto. Y á los fines dispuestos por el Código de Comercio y por ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de 30 días. — Durazno, Mayo 27 de 1914. — *Juan F. Burghetto. — Fabián S. Otegui.*

2333-v.jn.18.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de los señores Antón y Cía. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Villa Colón, de este departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 27 de 1914.—*Manuel Antón.*

2325-v.jn.17.

Disolución social

Al comercio y al público hago saber la disolución social del restaurant que giraba bajo la firma Acuña y Santana, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Amalio G. Santana.—Casupá, Mayo 27 de 1914.—*Acuña y Santana.* 2326-v.jn.17.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos vendido á los señores Rechac y Rodríguez la casa de comercio que teníamos establecida en Cañas (Departamento de Artigas), los cuales se hacen cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Cañas, Mayo 26 de 1914.—*Rechac y Vives.* 2360-v.jl.3.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en la calle José L. Terra número 80 de esta capital, bajo la razón de Celso y Costantino, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el señor Héctor Costantino. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 25 de 1914.—*Celso y Costantino.* 2341-v.jn.20.

Promesa de venta

De acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á los fines que ella establece, hago saber al público que he prometido en venta á favor de los señores Edmundo Borrales y José Machado Barrios las existencias del café que bajo la denominación de "La Bodega" tenía establecido en esta ciudad. Los créditos deben ser presentados en esta ciudad al escribano don Gregorio Anza.—Rocha, Mayo 23 de 1914. — *Vicente Larregui.* 2345-v.jn.20.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano doctor Juan Carlos Aramburú el día 20 de Mayo del corriente año, he prometido vender á los señores José Meroni y Carlos Cazzaniga el taller de carpintería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Hervidero número 25. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación.—Salto, Mayo 23 de 1914.—*Francisco Meroni.*

2343-v.jn.20.

Al público y al comercio

Participo al público que he prometido vender á los señores Masello y Cía., de Montevideo, la Usina de Luz Eléctrica de la ciudad de Rocha. Los que se consideren con derechos á dicha usina ó sean acreedores de la misma, sírvanse presentarse con los justificativos correspondientes á la casa calle Uruguay número 757 de la ciudad de Montevideo. Se hace esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. El llamado anterior ha quedado anulado. — Rocha, Mayo 22 de 1914. — *Federico Ribas.* 2318-v.jn.16.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de
Biscar Juan

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía.
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Francisco Obdulia de
Ferreiro Manuel L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Lantes Angel A.
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.
Perera y Touriz

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto
Reyes Gregorio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
V. é Hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Barragué Juan D.
Portella Sexto y Cía.
Joanicó Carlos M.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
G. Jonhston Campbell Lda
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hnos.
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
José R. Romeu
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
Mer Jaime

Colonia

Dallabona Lino
José Rivas

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Junio 1.o de 1914

2400-pte.1016. *J.as Olivera.* V.o B.o: *Sorin.*

SECRETARIA

DE LA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o Rurales 22 y 43.		M.	30 Abril 1914
1.o 2.o grado núm. 9.		V. y M.	31 Julio 1914
	CANELONES		
1.o 1.er grado núm. 4.	Pando	M.	15 Julio 1914
1.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Diciembre 1914
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1914
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	V. y M.	31 Julio 1914
	ROCHA		
1.o Rural núm. 22...	Alférez	V. y M.	31 Julio 1914
	CERRO LARGO		
1.o 1.er grado núm. 4.	Cuchilla de Artigas....	M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 44...	Carpintería	M.	31 Diciembre 1914
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1914
	RIVERA		
1.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú ...	V. y M.	31 Diciembre 1914
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Julio 1914
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 12...	La Palma	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 15	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	V. y M.	31 Diciembre 1914
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir	M.	31 Agosto 1914

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902 — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la diriga una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á oncurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á sto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en fa or de maestros casados. — *El Secretario General.* 1983-pte.625.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley respectiva pongo en conocimiento del público en general que por escritura de fecha 8 del corriente autorizada por el escribano don Eduardo Vero, he vendido á los señores don José Calvo y don Ramón García la casa de comercio denominada "Primer Almacén Japonés", establecida en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1700.—Montevideo, Mayo 22 de 1914.—*Manuel Lema.* 2312-v.jn.13.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Juan Mohorade los útiles y enseres de mi casa de comercio situada en el pueblo de Libertad (6.a sección del Departamento de San José). Y á los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1914.— *Fernando López.* 2308-v.jn.13.

Disolución de sociedad

Los suscriptos hacen saber que según escritura que autorizó el escribano don José María Souza con fecha 14 de Enero de 1911, amigablemente y de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de ganadería teníamos establecida con asiento en Mata Perros (Departamento del Salto), y que giraba bajo la razón social de Meneses y Gómez. Por lo mismo que emplazamos por el término de 30 días como lo manda la ley, á nuestros acreedores y deudores para cobrar y pagar sus respectivos créditos dentro del término establecido, pues transcurrido éste realizamos la disolución proyectado.—Mata Perros, Mayo 20 de 1914. — *Rualino Gómez Curz.* — *M. C. Meneses.* 2362-v.jl.4.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída de hecho y que tenía por objeto dedicarse á la refacción

y construcción de edificios. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en la calle Asilo número 3. — Montevideo, Mayo 19 de 1914. — *Francisco Pepe.* — *Manuel Bautureira.*— *José Doti.* 2301-v.jn.10.

Promesa de venta

Avisamos al público y al comercio en general que hemos prometido en venta al señor Humberto Parodi las instalaciones y llave del negocio, y al señor A. L. Real las existencias de mercaderías de la joyería establecida en la calle Sarandí número 644. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene á los que se consideren con algún derecho que deberán deducirlo en el mismo negocio, presentando los justificativos del caso, dentro del plazo que indica la ley citada. Pasado dicho término no se atenderá reclamo alguno. — Montevideo, Mayo 20 de 1914. — *Humberto Parodi.*— *A. L. Real.* — *Gustavo Guthmann.* — *Lóhr y Cía. Perusset y Didisheim* (S. A.). — *G. Weill y Cía.* 2317-v.jn.16.

Venta de almacén

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don Bautista Caubet nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecida en el Miguelete (17.a sección judicial de este departamento). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos estas publicaciones, á fin de que nuestros acreedores se presenten en el referido comercio que da frente al Camino de Artigas y frente también por ser esquina al Camino de la Cuchilla Grande, con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Mayo 19 de 1914.—*Eduardo Iturralde.*—*Andrés M. Iturralde.*

2295-v.jn.9.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al comercio y al público que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad comercial que bajo la razón social de "Saettone y Conti" giraba en esta plaza en el ramo de biliar y despacho de bebidas, ubicado en Maroñas, esquina de las calles General Flores y Nuevo Circo; quedando constituída al mismo tiempo una nueva bajo la razón de Saettone y Ledesma, pues don Miguel Conti vende á don Nicanor Ledesma la parte que le corresponde en la referida sociedad, entrando á ella el nombrado señor Ledesma en las mismas condiciones en que lo estaba el señor Conti. —Montevideo, Mayo 18 de 1914.—*Tomás Saettone.*— *Miguel Conti.* 2293-v.jn.9.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano-actuario don Gustavo Adolfo Castro el día 16 de Mayo del corriente año, quedó totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de A. J. Garrasino y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha sociedad los señores Alfredo Garrasino y Ramón Pessugni, quienes, con la misma fecha, constituyeron una nueva sociedad que girará en esta plaza bajo la razón de Garrasino y Cía. — Salto Mayo 16 de 1914. — *Alfredo J. Garrasino.* — *Ramón Pessugni.*

2307-v.jn.13.

Venta de peluquería

Participo al público y al comercio que he vendido á don José A. Moyano mi casa de comercio que en el ramo de peluquería y barbería y bajo la denominación de "Peluquería Cooperativa", tengo establecida en la calle Agraciada número 2657. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días á los efectos de derecho. —Montevideo, Mayo 15 de 1914.—*Carlos F. Vallarino.* 2292-v.jn.9.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que con fecha 8 del corriente mes y por escritura que autorizó el escribano don Juan J. Domínguez se disolvió la sociedad comercial constituída por don Miguel Mestre Gayá, y don Miguel Mestre Expósito para la explotación de la confitería y fábrica de masas establecida en esta ciudad, calle Constituyente números 1567 y 1571, formándose una nueva sociedad bajo la razón de Mestre y Amengual. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten en el establecimiento indicado dentro del término de 30 días. — Montevideo. Mayo 14 de 1914. — *Mestre y Amengual.* 2266-v.jn.15.

Almacén vendido

Comunico al público y al comercio especialmente que he prometido vender al señor Ignacio F. Martínez mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Carmelo, Mayo 13 de 1914. — *Juan Parodi.*

2300-v.jn.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que la casa de comercio que gira bajo la firma de "Machado y Bas" ubicada en Corrales de Cebollatí (7.a sección del Departamento de Treinta y Tres) ha sido disuelta, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Claro Machado.—Treinta y Tres, Mayo 6 de 1914.—*José María Bas* (hijo).—*Claro Machado.* 2310-v.jn.13.

Almacén vendido

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido nuestro negocio de almacén, despacho de bebidas y billar que en esta plaza giraba bajo la razón social de Casal y Arbelais, establecida en la calle Tacuarembó esquina Rincón, á la señora Isabel C. de Barazzoto.— Salto, Abril 30 de 1914. — *Casal y Arbelais.*

2289-v.jn.9.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que según escritura de esta fecha ante el escribano Juan Defránqui, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "González y Compañía", que se dedicaba á la explotación de la casa comercial "Hotel de Russo", en los ramos de hotel, café, billar, despacho de bebidas y caballeriza, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio Florencio A. González, á quien el socio Carballo le ha vendido las existencias y créditos de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Colonia, Abril 23 de 1914.—*Carlos Carballo.*—*Florencio A. González.* 2291-v.jn.9.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178